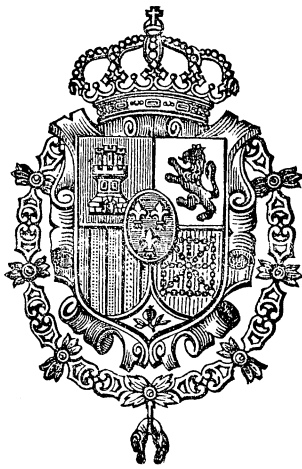


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el reglamento para el régimen de la Comisaría Regia de España en la Exposición Universal de París de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1899.

PRÁXEDES M. SAGASTA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

REGLAMENTO

para el régimen de la Comisaría Regia de España en la Exposición Universal de París de 1900.

TÍTULO PRIMERO

DE LA COMISARÍA REGIA

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1896, la representación de España en la Exposición Universal de París de 1900 estará á cargo de un Comisario Regio, un Vicecomisario, un Secretario general, un Arquitecto, Director facultativo de las obras de la Sección española, cuatro Directores de Sección y un Jefe de Contabilidad. Dependerá de la misma además el personal subalterno, técnico y administrativo que por todos conceptos se nombre.

TÍTULO II

DEL COMISARIO REGIO

Art. 2.º Corresponde al Comisario Regio, como Representante de la Nación española en la Exposición, y como Delegado del Gobierno:

1.º Comunicarse directamente con el mismo, con la Comisión general y la Comisión ejecutiva, con el Embajador de España en París, con el Director de la Exposición y con las demás Autoridades y Corporaciones, siempre que lo exija el mejor éxito de su cometido.

2.º Disponer lo necesario para llevar á cabo la recepción é instalación de los productos que se envíen al Certamen, la habitación y decorado de los recintos ó edificios donde aquéllos deban colocarse, y su devolución á la Comisión ejecutiva en su día.

3.º Circular los Catálogos de la Sección española, establecer un Centro de información industrial y comercial relativo á los productos españoles que figuren en el Certamen, y asistir personalmente ó por medio de los Representantes que designe, cuando sea invitado al efecto, á los Congresos, Conferencias ó reuniones que se celebren durante la Exposición, tomando parte en las mismas en cuanto juzgue sea conveniente para los intereses de España.

4.º Ordenar todos los pagos que deba satisfacer la Comisaría Regia, y remitir oportunamente al Ministerio de Fomento las cuentas de gastos de todas clases.

5.º Autorizar con su firma los documentos oficiales que expida la Comisaría Regia, y ordenar, dirigir é inspeccionar todos los trabajos y servicios que dependan de la misma.

6.º Distribuir como lo tenga por conveniente el personal afecto al servicio de la Comisaría, y nombrar el temporero que el desarrollo y premura de los trabajos exija, así como

suspenderlo ó separarlo, según los casos, dando cuenta á la Superioridad cuando se trate de los funcionarios nombrados por la misma.

Art. 3.º Los comisionados que se nombren por los Ministerios y Corporaciones oficiales ó particulares con fines especiales de estudio ú otro concepto análogo, estarán subordinados á la autoridad del Comisario Regio, siempre que soliciten del mismo su reconocimiento oficial y éste les sea otorgado.

Art. 4.º Podrá el Comisario Regio expedir nombramientos, sin retribución alguna, de agregados á la Comisaría, á favor de nacionales ó extranjeros, siempre que puntualice los servicios especiales que deban éstos prestar, y la necesidad y provecho que en todo caso se haya de reportar de los indicados servicios.

TÍTULO III

DEL VICECOMISARIO

Art. 5.º El Vicecomisario sustituirá al Comisario Regio en caso de ausencia ó enfermedad del mismo, ó en todos aquellos actos en que el mencionado Comisario Regio le faculte para ello.

TÍTULO IV

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 6.º Corresponde al Secretario:

1.º Redactar las comunicaciones de toda clase é instruir los expedientes.

2.º Despachar toda la correspondencia y rubricar al margen todas las comunicaciones que expida la Comisaría Regia, cuidando de su circulación.

3.º Llevar un inventario de todos los muebles y enseres que para su servicio adquiriera la Comisaría Regia.

4.º Intervenir las órdenes de pago que expida el Comisario Regio, y que en su consecuencia formalice el Jefe de Contabilidad.

Art. 7.º El Secretario general será el Jefe inmediato de todo el personal afecto á la Secretaría, sobre el cual deberá ejercer la correspondiente vigilancia para que todos cumplan sus respectivos deberes, pudiendo imponer las correcciones de amonestación que procedan y la suspensión del cargo, dando inmediata cuenta al Comisario Regio para la resolución definitiva.

Art. 8.º Incumbe también al Secretario, con sujeción á las órdenes que reciba del Comisario Regio, la distribución de toda clase de invitaciones, billetes, pases y entradas en la Exposición que deban expedirse con arreglo á lo que sobre el particular determinen los reglamentos generales del Certamen.

Art. 9.º En ausencias y enfermedades sustituirá al Secretario general el funcionario que designe el Comisario Regio.

TÍTULO V

DEL ARQUITECTO, DIRECTOR FACULTATIVO DE LAS OBRAS DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA

Art. 10.º El Arquitecto dependerá inmediatamente del Comisario Regio, debiendo formar los proyectos de edificios, construcciones especiales, decoraciones é instalaciones que aquél le ordene.

Asimismo estará encargado de la inspección, dirección y ejecución de dichos trabajos, organizándolos y dando cuenta de los mismos en el orden técnico y económico, con arreglo á las instrucciones especiales que para cada caso dicte el Comisario Regio.

TÍTULO VI

DE LOS DIRECTORES DE SECCIÓN

Art. 11.º Los Directores de Sección serán cuatro, encargados respectivamente de los objetos ó productos correspondientes á Bellas Artes, Artes Liberales, Industria y Agricultura que formen parte de la Sección española. Dentro de estos grupos podrá el Comisario Regio transferir de una Dirección á otra el conocimiento y cuidado de algunos subgrupos subordinados á los grupos indicados, según lo reclame el número de los objetos que de cada clase se reúnan, con el fin de que el trabajo se reparta entre todas las Direcciones con la mayor igualdad posible.

Con el mismo fin podrá nombrar Subdirectores que auxilien á aquéllos en sus trabajos.

Art. 12.º Incumbe á los Directores de Sección, de conformidad con las instrucciones que reciban del Comisario Regio:

1.º Cuidar de la recepción y desembale de los objetos que se pongan á su cargo, formando el inventario de los mismos y dirigiendo su instalación definitiva.

2.º Celar muy atentamente el servicio de los vigilantes de sala y de los operarios de orden inferior, á fin de que los objetos se conserven en buen estado y se efectúe diariamente la limpieza y aseo de la sala ó departamento respectivos, dando parte diario al Comisario Regio de todo cuanto ocurra referente á los efectos é instalaciones confiados á su cuidado.

Art. 13.º Será asimismo obligación de los Directores dar toda clase de informes al público sobre los productos expuestos en su Sección, tomando por base los datos que para ello hayan sido facilitados por los expositores.

Art. 14.º Terminada la Exposición, se encargarán de dirigir inmediatamente el reembolso de los objetos y productos, dejándolos acondicionados y relacionados para su remesa y devolución á España.

Art. 15.º En el término de un mes, contado desde la clausura de la Exposición, presentarán al Comisario Regio una Memoria en la que resuman el juicio que les hayan merecido los ramos de su cargo, comparados con los de otros países más adelantados de entre los que concurran al Certamen.

TÍTULO VII

DEL JEFE DE CONTABILIDAD

Art. 16.º El Jefe de Contabilidad llevará las cuentas de la Comisaría Regia con sujeción á las disposiciones generales del ramo y á las especiales que se dicten sobre el particular, presentándolas al Comisario Regio en tiempo oportuno para su correspondiente curso.

Extenderá y firmará asimismo las órdenes de pago con las formalidades prescritas en la regla 4.ª del art. 6.º de este reglamento.

TÍTULO VIII

DEL PERSONAL SUBALTERNO

Art. 17.º Todos los empleados subalternos dependerán del Comisario Regio y de los funcionarios que por aquél se les asignen como Jefes inmediatos, prestando sus servicios con sujeción á las instrucciones verbales ó escritas que se les comuniquen.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18.º La Comisaría Regia no responderá de los efectos, objetos ó productos que se envíen y reciban en la Sección española más que con arreglo á las condiciones generales y especiales expresamente determinadas en los reglamentos de la Exposición, en el presente y en los documentos oficiales de propaganda, inscripción y recepción, circulados oportunamente.

Art. 19.º Ni el Comisario Regio ni los funcionarios de la Comisaría podrán ser representantes de los expositores, estando como están obligados á mirar por el interés general de todos sin preferencia de ninguna clase.

Art. 20.º La Comisaría Regia no se encargará tampoco de la venta de los objetos, la cual correrá á cargo de los expositores ó sus representantes, entendiéndose que los productos no podrán retirarse de la exposición en ningún caso hasta que tenga lugar la clausura del Certamen.

Art. 21.º En los casos no previstos en este reglamento, el Comisario Regio resolverá lo que considere más conveniente al servicio que se le confía y á los intereses de España que representa en la Exposición, dando cuenta al Gobierno si la entidad del asunto así lo aconsejase.

Art. 22.º Oportunamente, y así que sea conocido el reglamento del Jurado internacional, se dictarán las oportunas instrucciones para la organización y modo de funcionar del correspondiente á la Sección española.

Madrid 9 de Enero de 1899.—SAGASTA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el reglamento de la Comisión general española, de la Comisión ejecutiva y de las Comisiones provinciales para la Exposición Universal de París de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1899.

PRÁXEDES M. SAGASTA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ESTADO

AÑO 1899

ESCALAFÓN DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA, CONSULAR Y DE INTÉRPRETES

publicado con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
CARRERA DIPLOMÁTICA							
Embajadores.							
Los Excmos. Señores:							
D. Buenaventura Abarzuza.....	25	Agosto.....	1873	14	Agosto.....	1873	Cesante.
D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.	27	Junio.....	1874	19	Junio.....	1874	Idem.
D. Alejandro Groizard.....	1.º	Abril.....	1881	21	Febrero.....	1881	Idem.
D. Fernando de León y Castillo.....	12	Noviembre.....	1887	12	Noviembre.....	1887	En París.
D. Francisco Merry y Colom, Conde de Benomar.....	9	Agosto.....	1849	15	Diciembre.....	1887	Cesante.
D. Juan Antonio Rascón, Conde de Rascón.....	23	Octubre.....	1854	7	Noviembre.....	1888	En Londres.
D. Cipriano del Mazo.....	25	Diciembre.....	1868	19	Noviembre.....	1888	Cerca de S. M. el Rey de Italia.
D. Rafael Merry del Val.....	18	Junio.....	1852	11	Septiembre.....	1889	Cerca de la Santa Sede.
D. Fermín Lasala, Duque de Mandas.....	10	Julio.....	1890	10	Julio.....	1890	Cesante.
D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.....	23	Julio.....	1890	23	Julio.....	1890	Idem.
D. Felipe Méndez de Vigo.....	4	Diciembre.....	1851	29	Diciembre.....	1892	En Berlín.
D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.....	16	Junio.....	1852	4	Julio.....	1895	Cesante.
D. Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos.....	30	Septiembre.....	1854	15	Julio.....	1895	Idem.
D. Mariano M. Maldonado, Conde de Villagonzalo.....	25	Agosto.....	1892	1.º	Septiembre.....	1896	En San Petersburgo.
D. José Gutiérrez de Agüera.....	14	Enero.....	1858	23	Febrero.....	1898	En Viena.
Ministros Plenipotenciarios de primera clase.							
Los Excmos. Señores:							
D. Vicente Gutiérrez de Terán.....	27	Octubre.....	1836	28	Febrero.....	1865	Cesante.
D. Enrique Saavedra y Cueto, Duque de Rivas.....	16	Agosto.....	1866	18	Julio.....	1866	Idem.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
D. Miguel Tenorio de Castilla.....	6	Marzo.....	1867	17	Enero.....	1867	Idem.
D. Adolfo Patxot y Achaval.....	9	Junio.....	1869	19	Diciembre.....	1868	Idem.
D. Pío Gullón é Iglesias.....	22	Noviembre.....	1871	22	Noviembre.....	1871	Idem.
D. Manuel Merelo.....	14	Junio.....	1872	14	Junio.....	1872	Idem.
D. Segismundo Moret y Prendergast.....	30	Junio.....	1872	15	Julio.....	1872	Idem.
D. Federico Rubio.....	25	Junio.....	1873	11	Julio.....	1873	Idem.
D. Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán.....	26	Julio.....	1874	30	Julio.....	1874	Idem.
D. Emilio de Muruaga.....	29	Agosto.....	1847	11	Octubre.....	1875	Idem.
D. Rafael Ferraz, Marqués de Amposta.....	23	Noviembre.....	1847	1.º	Noviembre.....	1875	Idem.
D. José María Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo Sagrado.....	3	Noviembre.....	1858	28	Enero.....	1881	En Constantinopla y Atenas.
D. Leopoldo Alba Salcedo.....	3	Marzo.....	1884	3	Marzo.....	1884	Cesante.
D. Tiburcio Rodríguez.....	19	Octubre.....	1868	25	Enero.....	1886	Idem.
D. Tomás Piñero, Marqués de Bendaña.....	6	Diciembre.....	1888	6	Diciembre.....	1888	En Méjico.
D. José Fernández Jiménez.....	26	Agosto.....	1856	11	Marzo.....	1889	Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
D. Angel Ruata.....	20	Mayo.....	1864	19	Agosto.....	1890	Idem.
D. Enrique Dupuy de Lôme.....	6	Marzo.....	1869	12	Mayo.....	1892	Idem.
D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia.....	17	Noviembre.....	1868	30	Septiembre.....	1894	En Bruselas.
D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos.....	13	Julio.....	1862	26	Noviembre.....	1894	Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.....	15	Julio.....	1895	15	Julio.....	1895	Idem.
D. Juan Jordán de Urríes, Marqués de Ayerbe.....	22	Noviembre.....	1897	22	Noviembre.....	1887	En Lisboa.
D. Luis Polo de Bernabé.....	12	Mayo.....	1873	16	Febrero.....	1898	Subsecretario del Ministerio de Estado.
Ministros Plenipotenciarios de segunda clase.							
Excmo. Sr. D. Salvador López Guijarro.....	11	Marzo.....	1869	12	Agosto.....	1888	En Santiago de Chile.
Ilmo. Sr. D. José Alvarez Peralta.....	17	Mayo.....	1862	9	Mayo.....	1873	Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
Excmo. Sr. D. Mariano Remón Zarco del Valle, Marqués de Zarco.....	25	Enero.....	1851	3	Abril.....	1876	Primer Introdutor de Embajadores.
Excmo. Sr. D. Narciso García Loygorri, Duque de Vista Hermosa.....	17	Septiembre.....	1856	15	Enero.....	1880	Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
Excmo. Sr. D. Melchor Sangro, Conde de la Almina.....	16	Diciembre.....	1868	28	Febrero.....	1881	Idem.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Emilio de Ojeda.....	2	Marzo.....	1867	16	Septiembre.....	1890	En Tánger.
Excmo. Sr. D. José Lelavat y Aréas.....	30	Diciembre.....	1863	24	Noviembre.....	1891	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Ilmo. Sr. D. Bernardo Jacinto de Cologan.....	15	Mayo.....	1869	17	Diciembre.....	1894	En Pekín.
Excmo. Sr. D. Julio de Arellano.....	10	Noviembre.....	1869	8	Julio.....	1895	En Buenos Aires.
Excmo. Sr. D. Luis de la Barrera y Riera.....	10	Noviembre.....	1868	6	Abril.....	1896	En Tokio.
Excmo. Sr. D. Pedro de Prat, Marqués de Prat de Nantouillet.....	7	Diciembre.....	1868	28	Junio.....	1898	En Stockholm y Copenhague.
Excmo. Sr. D. Ramiro Gil de Urbarri.....	1.º	Abril.....	1870	28	Junio.....	1898	En Lima, Sucre y Quito.
Ministros residentes.							
Excmo. Sr. D. Florencio Iñigo.....	23	Agosto.....	1855	1.º	Abril.....	1882	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Ernesto Creus.....	20	Agosto.....	1857	8	Marzo.....	1886	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa.....	19	Enero.....	1865	5	Septiembre.....	1890	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Luis del Arco y Mariátegui, Conde de Arcentales.....	10	Junio.....	1856	16	Septiembre.....	1890	Idem.
Excmo. Sr. D. Arturo de Baguer.....	27	Junio.....	1864	17	Octubre.....	1890	En el Haya.
Sr. D. Joaquín de las Llanas.....	1.º	Agosto.....	1855	6	Abril.....	1891	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Excmo. Sr. D. Juan Pedro de Aladro.....	26	Enero.....	1867	23	Junio.....	1881	Idem.—Idem id.
Excmo. Sr. Silverio de Baguer, Conde de Baguer.....	23	Julio.....	1862	13	Abril.....	1891	Idem.
Excmo. Sr. D. Luis de Silva, Conde de Pie de Concha.....	12	Octubre.....	1864	24	Noviembre.....	1891	Idem.—Segundo Introdutor de Embajadores.
Sr. D. José de la Rica y Calvo.....	18	Febrero.....	1870	24	Noviembre.....	1891	En Montevideo.
Excmo. Sr. D. Eduardo Bosch y Barrau.....	1.º	Marzo.....	1870	18	Agosto.....	1893	Cesante.—Presidente de la Delegación española en la Comisión internacional de Canfranc.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Federico Huesca.....	24	Febrero.....	1866	7	Febrero.....	1895	Idem.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Agustín de la Barre.....	25	Enero.....	1867	27	Mayo.....	1895	En Bogotá.
Sr. D. Felipe García Ontiveros y Serrano.....	23	Febrero.....	1871	8	Julio.....	1895	En Centro América.
Excmo. Sr. D. Federico de Rojas.....	31	Octubre.....	1869	7	Enero.....	1896	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Ilmo. Sr. D. José Llabería y Hertzberg.....	30	Mayo.....	1873	6	Abril.....	1896	En el Ministerio.
Excmo. Sr. D. Ricardo Larios.....	28	Agosto.....	1866	16	Mayo.....	1898	En Río Janeiro.
Sr. D. Germán María de Ory.....	8	Julio.....	1869	28	Junio.....	1898	En Berna.
Sr. D. Antonio de Castro y Casaleiz.....	29	Marzo.....	1876	28	Junio.....	1898	En El Cairo.
Sr. D. Juan Pérez Caballero.....	6	Enero.....	1883	28	Junio.....	1898	En el Ministerio.
Sr. D. Manuel Pastor y Bedoya.....	20	Diciembre.....	1869	22	Agosto.....	1898	En Caracas.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Secretarios de primera clase.							
Excmo. Sr. D. Francisco Caballero, Marqués de Torneros...	1.º	Marzo.....	1847	26	Diciembre.....	1856	Cesante.—Vocal G. C. de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Eugenio Corral, Marqués de San Gregorio.....	20	Febrero.....	1863	19	Enero.....	1875	Idem.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Francisco Soliveres.....	8	Febrero.....	1858	23	Julio.....	1885	En Pekín.
Sr. D. Pedro Juan de Zulueta.....	21	Julio.....	1866	18	Noviembre.....	1886	Cesante.
Sr. D. José Benito Guirior, Marqués de Guirior.....	20	Enero.....	1863	1.º	Julio.....	1890	En Londres.
Sr. D. Pedro Carrere.....	4	Febrero.....	1876	1.º	Julio.....	1890	En Méjico.
Sr. D. Emilio Heredia y Livermore.....	28	Julio.....	1869	4	Octubre.....	1890	En Roma (Vaticano).
Sr. D. Miguel Alvarez Moya, Conde Chacón.....	15	Junio.....	1864	4	Mayo.....	1891	En Roma (Quirinal).
Sr. D. José Felipe Sagrario.....	4	Septiembre.....	1868	4	Mayo.....	1891	En Washington.
Sr. D. Fernando Jordán de Urrías, Marqués de Novallas.....	8	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En París.
Sr. D. Julián María del Arroyo y Moret.....	9	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En Berlín.
Sr. D. Vicente Samaniego y Fernández-Cid.....	17	Mayo.....	1873	24	Noviembre.....	1891	En el Ministerio.
Sr. D. Fernando Roca de Togores, Marqués de Rocamora.....	30	Enero.....	1875	24	Noviembre.....	1891	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Manuel María de Aranguren.....	13	Febrero.....	1875	4	Octubre.....	1894	En Viena.
Sr. D. Pedro Samaniego.....	16	Marzo.....	1875	4	Octubre.....	1894	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
Sr. D. Francisco de Reynoso.....	26	Abril.....	1875	29	Octubre.....	1894	Cesante.
Sr. D. Manuel de Cárcer.....	19	Mayo.....	1870	17	Diciembre.....	1894	En Tokio.
Sr. D. Mario de Carpegna.....	24	Febrero.....	1855	7	Enero.....	1895	En el Ministerio.
Sr. D. Francisco Chacón y Silva, Conde de Campo Alegre.....	16	Octubre.....	1878	7	Enero.....	1895	Cesante.
Sr. D. Juan Bustamante, Marqués de Herrera.....	7	Septiembre.....	1875	7	Febrero.....	1895	En el Ministerio.
Sr. D. Agustín González del Campillo.....	29	Junio.....	1873	27	Mayo.....	1895	Idem.
Sr. D. Ramón Gaytán de Ayala.....	17	Octubre.....	1878	28	Mayo.....	1895	Idem.
Sr. D. Fernando Osorio.....	1.º	Marzo.....	1875	10	Octubre.....	1895	Idem.
Excmo. Sr. D. Francisco de A. Arias Dávila Matheu, Duque de la Conquista.....	11	Noviembre.....	1876	7	Enero.....	1896	Cesante.—Vocal Comendador de la Asamblea de la Real y distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Fernando Güell y Bórbon, Marqués de Güell.....	1.º	Julio.....	1875	6	Abril.....	1896	En Lisboa.
Sr. D. Juan du Bose Jackson y López de Haro.....	8	Marzo.....	1879	7	Abril.....	1896	En San Petersburgo.
Sr. D. Manuel García Jove.....	29	Julio.....	1873	21	Diciembre.....	1896	En Tánger.
Sr. D. Roberto Dupuy de Lôme.....	23	Enero.....	1882	24	Diciembre.....	1896	En Sucre.
Sr. D. Pablo Soler y Guardiola.....	11	Marzo.....	1886	4	Enero.....	1897	En Constantinopla.
Sr. D. Julio Leal.....	18	Agosto.....	1877	11	Febrero.....	1897	En Centro América.
Sr. D. J. aquin Gutiérrez Valcarcel, Marqués de Medina.....	3	Diciembre.....	1875	29	Marzo.....	1897	En Bruselas.
Sr. D. Ramón Piña y Millet.....	14	Diciembre.....	1876	16	Mayo.....	1898	En el Ministerio.
Sr. D. Alfonso Merry del Val.....	15	Febrero.....	1882	14	Julio.....	1898	Idem.
Sr. D. Nicolás Goyri y Erruz.....	3	Diciembre.....	1869	22	Diciembre.....	1898	En la Asunción.
Secretarios de segunda clase.							
D. Frutos Alvaro Ruiz.....	22	Marzo.....	1852	1.º	Diciembre.....	1859	Cesante.
Sr. D. Francisco Jiménez de Vargas, Marqués de la Merced.....	28	Junio.....	1864	4	Febrero.....	1886	Idem.
Sr. D. Tomás Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente.....	31	Agosto.....	1875	12	Enero.....	1887	En el Ministerio, nombrado.
Sr. D. Fernando Quiñones de León, Marqués de Alcedo.....	7	Octubre.....	1879	12	Enero.....	1887	Cesante.
D. Enrique Sancho y Tirado.....	18	Noviembre.....	1873	4	Octubre.....	1890	Idem.
D. Francisco Martí y Díaz de Jáuregui.....	26	Septiembre.....	1879	4	Noviembre.....	1890	En el Ministerio.
D. Carlos Gassend.....	13	Febrero.....	1877	25	Diciembre.....	1890	En Roma (Quirinal).
D. Antonio de Benavides.....	19	Febrero.....	1875	4	Mayo.....	1891	En Santiago de Chile.
D. Alfonso de Aguilar.....	9	Octubre.....	1878	24	Noviembre.....	1891	Oficial de 1.ª Secretaría particular de S. M.
Sr. D. Manuel Soler y Alarcón.....	6	Julio.....	1879	24	Noviembre.....	1891	Cesante.
D. Pedro Jover y Tovar.....	20	Agosto.....	1879	24	Noviembre.....	1891	En Lima.
D. Francisco Durán y Sirvent.....	15	Febrero.....	1879	20	Diciembre.....	1891	En Centro América.
Sr. D. Pedro G. Careaga y de la Quintana.....	21	Marzo.....	1883	20	Diciembre.....	1891	Cesante.
D. José Romero y Dusmet.....	16	Diciembre.....	1881	28	Julio.....	1893	Idem.
Excmo. Sr. D. Tomás Piñeiro.....	3	Julio.....	1882	20	Enero.....	1894	Suspensio.
D. Manuel Muledo.....	9	Diciembre.....	1882	4	Octubre.....	1894	En el Ministerio.
D. Servando Crespo.....	6	Diciembre.....	1882	25	Octubre.....	1894	Idem.
D. Enrique de Peñalver.....	9	Marzo.....	1880	17	Diciembre.....	1894	Cesante.—Secretario honorario en Berlín.
D. Andrés López Muñoz.....	11	Marzo.....	1886	7	Enero.....	1895	En Montevideo.
Eugenio Ferraz.....	11	Marzo.....	1886	7	Febrero.....	1895	En el Ministerio.
D. Francisco de Zea Bermúdez.....	11	Marzo.....	1886	28	Mayo.....	1895	En Londres.
D. Silvio Fernández-Vallín.....	24	Mayo.....	1887	28	Mayo.....	1895	En Washington, en comisión en el Ministerio.
D. Fernando Tovia.....	20	Junio.....	1885	10	Octubre.....	1895	En Buenos Aires.
Sr. D. Alfonso Queipo de Llano.....	11	Marzo.....	1886	24	Octubre.....	1895	En Berlín.
Excmo. Sr. D. Juan de Goyeneche.....	11	Marzo.....	1886	6	Abril.....	1896	En Roma (Vaticano).
Sr. D. Rodrigo de Saavedra, Marqués de Villalobar.....	11	Marzo.....	1886	8	Abril.....	1896	En París.
D. Juan Riaño.....	11	Marzo.....	1886	26	Octubre.....	1896	En el Ministerio.
Sr. D. José Caro.....	11	Marzo.....	1886	21	Diciembre.....	1896	Idem.
Sr. D. Manuel Alvarez de Toledo, Marqués de San Felices de Aragón.....	11	Marzo.....	1886	4	Enero.....	1897	Idem.
D. Cristóbal Fernández-Vallín.....	11	Marzo.....	1886	16	Enero.....	1897	Idem.
D. Luis Pastor.....	11	Marzo.....	1886	11	Febrero.....	1897	En Río Janeiro.
Sr. D. Luis Valera, Marqués de Villasinda.....	11	Marzo.....	1886	11	Febrero.....	1897	En el Ministerio.
D. Francisco Gutiérrez de Agüera.....	11	Marzo.....	1886	5	Mayo.....	1897	En Viena.
D. Alfredo de Mariátegui.....	11	Marzo.....	1886	13	Mayo.....	1897	En Caracas.
D. Juan Servert.....	23	Junio.....	1887	7	Julio.....	1898	En Bogotá.
D. Juan González de Salazar.....	11	Marzo.....	1886	14	Julio.....	1898	En Lisboa.
Secretarios de tercera clase.							
D. Nicolás María Rivero y Custodio.....	15	Enero.....	1870	11	Noviembre.....	1873	Cesante.
D. Orestes Blanco Recio.....	30	Octubre.....	1869	12	Enero.....	1875	Idem.
Excmo. Sr. D. José Cotoner, Conde de Sallent.....	11	Enero.....	1869	11	Septiembre.....	1875	Idem.
Excmo. Sr. D. Mariano Fernández de Henestrosa, Duque de Santo Mauro.....	4	Junio.....	1878	13	Julio.....	1883	Idem.
Hmo. Sr. D. Guillermo J. de Ostma.....	11	Diciembre.....	1877	7	Abril.....	1885	Idem.
D. Manuel Méndez de Vigo.....	28	Julio.....	1880	26	Agosto.....	1885	Idem.
Sr. D. Carlos Groizard.....	28	Marzo.....	1881	4	Febrero.....	1886	Idem.
Sr. D. José Pedroso y Scull, Marqués de San Carlos de Pedroso.....	15	Junio.....	1880	4	Octubre.....	1890	Idem.—Secretario honorario en la Comisión internacional de los Pirineos.
Sr. D. Ramón Cabrera, Conde de Morella.....	1.º	Agosto.....	1877	19	Julio.....	1889	Idem.—Secretario honorario en Londres.
Excmo. Sr. D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías.....	11	Marzo.....	1886	28	Abril.....	1893	Idem.
Sr. D. Tomás Perinat y Terry.....	11	Marzo.....	1886	4	Octubre.....	1894	En el Ministerio, en comisión en Tánger.
Excmo. Sr. D. Manuel Pérez Seoane.....	11	Marzo.....	1886	4	Octubre.....	1894	En Roma (Vaticano).
Sr. D. Manuel Carvajal.....	11	Marzo.....	1886	29	Octubre.....	1894	Cesante, en comisión en Lisboa.
D. José Soriano.....	11	Marzo.....	1886	15	Noviembre.....	1894	En París.
Sr. D. Luis del Arco y Vizmanos.....	23	Junio.....	1887	17	Diciembre.....	1894	En la Secretaría particular de S. M.
Sr. D. Daniel Carballo, Conde de Pradere.....	23	Junio.....	1887	7	Enero.....	1895	Cesante, en comisión en París.
Sr. D. José Alvarez Bohorques, Conde de Torrepalma.....	23	Junio.....	1887	7	Febrero.....	1895	Cesante.
Sr. D. Joaquín González, Marqués de González.....	23	Junio.....	1887	13	Abril.....	1895	En el Ministerio.
D. Tomás Acquaroni.....	23	Junio.....	1887	28	Mayo.....	1895	En Washington, en comisión en Bruselas.
D. Pedro Quartín.....	23	Junio.....	1887	28	Mayo.....	1895	En el Ministerio.
D. Antonio Benítez y Fernández.....	30	Marzo.....	1892	10	Octubre.....	1895	En París.
Sr. D. Jerónimo Valdés.....	30	Marzo.....	1892	24	Octubre.....	1895	En Londres.
D. Juan de Ranero y Rivas.....	30	Marzo.....	1892	24	Octubre.....	1895	Cesante.
D. Alejandro Padilla y Bell.....	30	Marzo.....	1892	11	Noviembre.....	1895	En el Ministerio.
Sr. D. Cristóbal Bordiú y Prat.....	30	Marzo.....	1892	26	Enero.....	1896	Cesante.
Sr. D. Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa.....	29	Mayo.....	1892	6	Abril.....	1896	En el Ministerio.
D. Vicente Gutiérrez de Agüera y Bayo.....	30	Marzo.....	1892	8	Abril.....	1896	En Roma (Quirinal).
Excmo. Sr. D. Cristóbal García Loygorri y Murrieta.....	29	Mayo.....	1892	26	Mayo.....	1896	En el Ministerio.
D. Carlos Crespi de Valldaura y Fortuny.....	30	Marzo.....	1892	27	Octubre.....	1896	Idem.
Sr. D. Antonio de Zayas y Beaumont.....	29	Mayo.....	1892	21	Diciembre.....	1896	Idem.
Sr. D. Francisco Triana y Blasco, Vizconde de Monserrat.....	30	Marzo.....	1892	4	Enero.....	1897	Cesante.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Rafael Mitjana.....	29	Mayo.....	1892	3	Febrero.....	1897	En Tánger.
D. Fernando de Antón.....	19	Julio.....	1894	20	Julio.....	1897	En Pekín.
Sr. D. Julio Galarza.....	19	Julio.....	1894	21	Julio.....	1897	En Stockholm.
D. Emilio María de Torres.....	19	Julio.....	1894	22	Julio.....	1897	En El Haya, en comisión en Berlín.
D. Diego Saavedra Magdalena.....	19	Julio.....	1894	23	Julio.....	1897	En Tokio.
D. Angel García Loygorri.....	19	Julio.....	1894	24	Julio.....	1897	En el Ministerio.
D. José Gil Delgado y Olazábal.....	19	Julio.....	1894	8	Septiembre.....	1897	Idem.
D. Saturnino Calderón y Cernelo.....	19	Julio.....	1894	28	Junio.....	1898	En San Petersburgo.
D. Manuel Walls y Merino.....	19	Julio.....	1894	14	Julio.....	1898	En Washington, en comisión en el Ministerio.
D. Francisco Carvajal.....	19	Julio.....	1894	14	Julio.....	1898	En el Ministerio.
Agregados diplomáticos.							
D. José María Cavero y Schar.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En el Ministerio.
D. Bernardo Almeida y Herreros.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	Idem.
D. Luis Perinat y Terry.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En París.
D. Antonio Pla y Folgueira.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En el Ministerio.
D. Jenaro Parladé y Heredia.....	19	Julio.....	1894	19	Julio.....	1894	En Tánger.
D. Francisco de Asís Serrate y Bonastre.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En Lisboa.
D. Juan Angel Sáinz de Baranda.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En el Ministerio.
D. Alfonso Jara y Seijas.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Sr. D. Joaquín Carrillo de Albornoz, Marqués de Faura.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En la Comisión internacional de los Pirineos.
D. Alfonso Danvila y Burguero.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En el Ministerio.
D. Luis Peláez y Quintanilla.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Mauricio López Roberts y Terry.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
Sr. D. Pablo Alos y Medrano, Marqués de Haro.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Emilio Palacios y Fau.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Joaquín de Ezpeleta y Montenegro.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Manuel Diosdado y Cortés.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Angel de Ranero y Rivas.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En Lisboa.
D. Manuel Avila y Bernabeu.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	En el Ministerio.
D. Ricardo Spottorno y Sandoval.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Manuel de Figuerola-Ferreti y Martí.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Luis Salcedo de Barreto.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Carlos López Dóriga y Salaverría.....	1.º	Febrero.....	1896	1.º	Febrero.....	1896	Idem.
D. Paulino de la Mora y Abarca.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Berlín.
D. Manuel González Hontoria.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En el Ministerio.
D. Pablo de Benito y Varela.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	Idem.
D. Pedro Sebastián de Erice.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	Idem.
D. José Antonio de Erezuma y Arrandiaga.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	Idem.
Sr. D. Alvaro Roberto Ferratges y Domínguez.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En el Cairo.
D. Jaime de Ojeda y Brooke.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Londres.
D. José Pérez Balsera y López de Zárate.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Tánger.
D. Justo Garrido y Cisneros.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Bogotá.
D. Manuel Cano y G. de Wert.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Roma (Quirinal).
D. Santiago Méndez de Vigo.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Roma (Vaticano).
D. Manuel García de Acilu.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Berlín.
D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Méjico.
D. José de Landecheo y Allende Salazar.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En El Haya.
D. Félix Vázquez de Zafra.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Bruselas.
Sr. D. Manuel Gómez y García Barzanallana.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Berna.
Sr. D. Luis de Silva y Carvajal, Conde de la Unión.....	23	Julio.....	1898	23	Julio.....	1898	En Constantinopla.
D. Manuel Pérez y Sánchez.....	23	Julio.....	1898	»	»	»	En San Petersburgo.
							En Guatemala, nombrado.
CARRERA CONSULAR							
Cónsules generales.							
Excmo. Sr. D. Hipólito de Uriarte y Badía.....	14	Enero.....	1856	19	Octubre.....	1867	En Nueva York, en comisión en el Ministerio, nombrado
Sr. D. Juan Castro y Fernández de la Somera.....	15	Enero.....	1875	24	Marzo.....	1875	En Lisboa.
Sr. D. Antonio Alcalá Galiano y Miranda.....	11	Marzo.....	1867	29	Octubre.....	1888	En Túnez.
Excmo. Sr. D. Arturo Baldasano y Topete.....	5	Diciembre.....	1880	29	Octubre.....	1888	En Argel.
Sr. D. Francisco Serra y Larrea.....	8	Diciembre.....	1867	8	Agosto.....	1893	En Amberes.
Sr. D. José Ruiz Gómez.....	22	Septiembre.....	1873	9	Julio.....	1894	Cesante.
Sr. D. Francisco Lozano Muñoz.....	9	Diciembre.....	1868	1.º	Julio.....	1895	En Santo Domingo.
Sr. D. Fermín Sáenz de Tejada.....	14	Octubre.....	1869	1.º	Julio.....	1895	En París.
Sr. D. Ventura Callejón y Bosomba.....	18	Febrero.....	1864	30	Diciembre.....	1895	En Hamburgo.
Sr. D. Eusebio Bonilla y Martel.....	12	Junio.....	1875	29	Septiembre.....	1896	En Shangay, nombrado.
Sr. D. Ernesto Merlé y Alós.....	16	Marzo.....	1870	27	Junio.....	1898	En Génova.
Sr. D. Eduardo Toda y Güell.....	31	Marzo.....	1876	4	Julio.....	1898	En Londres, nombrado.
Sr. D. Enrique de Mediano y Blasco.....	21	Septiembre.....	1869	22	Diciembre.....	1898	En Montreal, nombrado.
Cónsules de primera clase.							
Sr. D. Joaquín Pereyra y Abascal.....	13	Julio.....	1875	1.º	Enero.....	1882	En Burdeos.
Sr. D. Mariano Brusola y Téllez.....	31	Mayo.....	1868	23	Marzo.....	1889	En Oporto, Delegado en la Comisión de las Pesquerías en Portugal.
Sr. D. Manuel José Quintana y Brodet.....	1.º	Mayo.....	1861	1.º	Julio.....	1890	En Valparaíso.
Sr. D. Salvador Rancés y Villanueva.....	1.º	Diciembre.....	1868	28	Septiembre.....	1890	En Tánger.
Sr. D. Antonio Zammit y Romero.....	11	Septiembre.....	1854	11	Julio.....	1892	En Roma.
Sr. D. Antonio Pérez Santamarina y Santamaría.....	12	Abril.....	1860	11	Julio.....	1892	En Newcastle.
Sr. D. José de Perignat y Fernández de la Cruz.....	17	Diciembre.....	1869	11	Julio.....	1892	En Glasgow.
Sr. D. Enrique Gaspar y Rimbau.....	16	Enero.....	1870	26	Septiembre.....	1892	En Marsella.
Sr. D. Antonio Vázquez y López Amor.....	14	Febrero.....	1876	29	Diciembre.....	1892	Cesante. — Juez en los Tribunales mixtos en Egipto.
Sr. D. José Alcalá Galiano.....	17	Abril.....	1865	9	Marzo.....	1893	En Bayona.
Sr. D. Emilio Perera y Blesa.....	1.º	Febrero.....	1870	30	Abril.....	1894	En Melbourne.
Sr. D. Joaquín Torroja y Quinzá.....	17	Mayo.....	1877	2	Julio.....	1894	En Liverpool, nombrado.
Sr. D. José de Navarro y López de Ayala.....	15	Junio.....	1862	10	Agosto.....	1894	En Hong Kong.
Sr. D. José Vélez y Corrales.....	10	Julio.....	1878	10	Agosto.....	1894	Agregado comercial en la Embajada de S. M. en París.
Sr. D. Evaristo Díez Caminada.....	13	Febrero.....	1858	3	Octubre.....	1894	En Buenos Aires.
Sr. D. Manuel Colarte, Marqués de Pedroso.....	22	Agosto.....	1861	1.º	Julio.....	1895	En Orán.
Sr. D. Alfonso Martínez Tudela.....	5	Febrero.....	1870	1.º	Julio.....	1895	En Port-au-Prince.
Sr. D. Antonio Díaz Miranda.....	14	Febrero.....	1875	1.º	Julio.....	1895	En Quito.
Sr. D. Fernando Gómez de Bonilla.....	19	Febrero.....	1875	1.º	Julio.....	1895	En Yokohama.
Sr. D. Luis Torres Acevedo.....	7	Enero.....	1881	1.º	Julio.....	1895	En Costa Rica.
Sr. D. Pedro Solís y Arias.....	4	Junio.....	1881	1.º	Julio.....	1895	En Tampa, en comisión en Quebec.
Sr. D. Santiago Alonso Cordero.....	18	Febrero.....	1878	18	Noviembre.....	1895	En Cette.
Sr. D. Eduardo Ortiz de Zugasti.....	1.º	Noviembre.....	1878	18	Noviembre.....	1895	En Veracruz.
Sr. D. Manuel Contreras y Crooke.....	21	Febrero.....	1867	30	Diciembre.....	1895	En Emuy.
Sr. D. José Congosto y Vaillant.....	13	Junio.....	1878	28	Febrero.....	1896	En Gibraltar.
Sr. D. Ricardo Espejo y Chaparro.....	9	Marzo.....	1869	2	Septiembre.....	1896	En Constantinopla.
Sr. D. Narciso Pérez Petinto.....	19	Mayo.....	1860	25	Septiembre.....	1896	En Nueva Orleans, en comisión en Panamá.
Sr. D. Enrique Ortiz y Pi.....	14	Noviembre.....	1877	17	Diciembre.....	1896	En Tamsui, Formosa.
Sr. D. Luis Marinas Lavaggi.....	1.º	Septiembre.....	1880	22	Mayo.....	1897	En Singapur.
Sr. D. Celestino Marconel y Guivelalde.....	1.º	Julio.....	1887	18	Diciembre.....	1897	En Kingston.
Sr. D. Francisco Carpi y Cabrera.....	15	Enero.....	1866	27	Junio.....	1898	En Cardiff.
Sr. D. Pompeyo Díaz Cossío.....	12	Noviembre.....	1879	4	Agosto.....	1898	En Calcutta, nombrado.
Cónsules de segunda clase.							
D. Alejandro Spagnolo y Spaldria.....	21	Agosto.....	1867	1.º	Junio.....	1889	En Alejandría.
D. Valerio Alvarez Pedreira.....	18	Mayo.....	1868	5	Mayo.....	1890	En Manchester.
D. Manuel de Navarro y López de Ayala.....	23	Septiembre.....	1876	1.º	Julio.....	1890	En Casablanca.
D. Antonio de la Corte y Castañeira.....	18	Febrero.....	1879	1.º	Julio.....	1890	En Port-Said.
D. Teodomiro Avendaño y Martínez.....	4	Febrero.....	1864	28	Septiembre.....	1890	En El Havre.
D. José Fronscky.....	16	Enero.....	1869	5	Noviembre.....	1890	En San Pablo de Loanda.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. José Calatayud y García.....	1.º	Febrero.....	1869	10	Noviembre.....	1890	En Montevideo.
D. José Víctor Amilibia y Aristeguieta.....	16	Enero.....	1869	11	Julio.....	1892	En Hendaya.
D. Rafael Lozano y Martí.....	9	Febrero.....	1869	11	Julio.....	1892	En Swansea.
D. Rafael Acquaroni y de Solís.....	1.º	Septiembre.....	1869	11	Julio.....	1892	En Saint Nazaire.
D. Enrique Vedia y San Miguel.....	25	Abril.....	1874	11	Julio.....	1892	En el Ministerio.
D. Nicasio Moral y Cañete.....	25	Mayo.....	1875	11	Julio.....	1892	En Colonia.
D. Ramón García Carantoña.....	14	Marzo.....	1876	11	Julio.....	1892	En Nassau, nombrado, en comisión en Valença do Minho.
D. Arturo Setorres y Fuster.....	15	Noviembre.....	1878	11	Julio.....	1892	En Bergen.
D. Ramón del Río y Gil.....	18	Mayo.....	1879	11	Julio.....	1892	En París, Agregado á la Embajada.
D. Jaime R. de Baguer y Corsi.....	17	Julio.....	1879	11	Julio.....	1892	En Trieste.
D. Teodoro de Cuevas y Espinach.....	20	Mayo.....	1881	11	Julio.....	1892	En Tetuán.
D. Federico Janer y Macías.....	1.º	Septiembre.....	1880	26	Septiembre.....	1892	En Perpignan.
D. Alfredo Corrales y Sánchez.....	3	Diciembre.....	1878	27	Septiembre.....	1892	En Palermo.
D. José María Tuero y O'Donnel.....	1.º	Julio.....	1887	28	Noviembre.....	1892	En Lyon.
D. Luis Baena y Molero.....	21	Diciembre.....	1881	9	Marzo.....	1893	En Elvas.
D. Manuel de la Cueva y Echevarría.....	1.º	Noviembre.....	1879	9	Marzo.....	1893	Suspense.
D. Antolín Pita y Caramés.....	15	Mayo.....	1880	17	Agosto.....	1894	En Rosario de Santa Fe.
D. Lorenzo Rolland y Paret.....	24	Septiembre.....	1885	17	Agosto.....	1894	En Toulouse.
D. Ricardo Rodríguez Díez.....	25	Mayo.....	1880	17	Agosto.....	1894	En Villarreal de San Antonio.
D. José Mirabent Pascual.....	15	Enero.....	1882	3	Mayo.....	1895	En Nápoles.
D. José Meana y Martínez.....	1.º	Junio.....	1882	3	Mayo.....	1895	En Rabat.
D. Enrique Perera Blesa.....	1.º	Julio.....	1887	1.º	Julio.....	1895	En La Guayra.
D. Manuel Rodríguez Escudero.....	1.º	Julio.....	1887	1.º	Julio.....	1895	En Méjico.
D. José Teixidor y Jugo.....	1.º	Julio.....	1887	1.º	Julio.....	1895	En Rotterdam.
D. Francisco Javier Salas y Sichar.....	23	Noviembre.....	1887	1.º	Julio.....	1895	En Jerusalén.
D. Joaquín Carsi y Rivera.....	1.º	Julio.....	1888	1.º	Julio.....	1895	En Mogador.
D. Pedro Cavanilles y Pedr.....	30	Mayo.....	1892	30	Mayo.....	1896	En Mazagán.
D. Joaquín de Iturralde y López Silvero.....	30	Mayo.....	1892	30	Mayo.....	1896	En Lima-Callao.
D. Rafael López Lago y Estolt.....	30	Mayo.....	1892	30	Mayo.....	1896	En Savannah, en comisión en el Ministerio.
D. Francisco Yebra y Saiz.....	30	Mayo.....	1892	2	Septiembre.....	1896	En el Ministerio.
D. Guillermo Leyra y Roquer.....	5	Octubre.....	1892	5	Octubre.....	1896	En Saigón.
D. Manuel García Cruz.....	28	Noviembre.....	1892	28	Noviembre.....	1896	En Boston, en comisión en el Ministerio.
D. Aurelio Moratilla y Estévez.....	29	Diciembre.....	1892	29	Diciembre.....	1896	En Panamá, en comisión en el Ministerio.
D. Eduardo Alvarez y González.....	27	Septiembre.....	1892	4	Febrero.....	1897	En Inagua.
D. Enrique Mariátegui y Carratalá.....	10	Marzo.....	1893	15	Marzo.....	1897	En Saffi.
D. Felipe Castro y de los Ríos.....	9	Marzo.....	1893	25	Abril.....	1897	En San Francisco de California, en comisión en Santo Domingo.
D. Adriano Rotondo y Nicolau.....	11	Octubre.....	1882	15	Octubre.....	1897	En Larache.
D. Manuel María Coll y Altabas.....	1.º	Octubre.....	1885	27	Junio.....	1898	En Halifax.
D. Eduardo Aparicio y Mata.....	2	Julio.....	1894	4	Agosto.....	1898	Suspense.
D. Carlos Sáenz de Tejada y Groizard.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Olorón.
D. Joaquín de Pereyra y Ferranz.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Cayo Hueso, en comisión en el Ministerio.
D. Enrique Gaspar Batllés.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Riga.
D. José Cubas y Sagarzazu.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1898	En Newport.
D. Juan Vázquez y López Amor.....	3	Octubre.....	1894	3	Octubre.....	1898	En San Thomas.
D. Hilarión González del Castillo y Perlado.....	16	Agosto.....	1895	»	»	»	En Nagasaki, en comisión.
D. Ernesto Freyre y María.....	16	Agosto.....	1895	»	»	»	En Hiogo-Osaka (Kobe), en comisión.
Vicecónsules.							
D. Ricardo Muñiz y Vigiati.....	9	Mayo.....	1881	2	Abril.....	1881	Cesante.
D. Juan Puig y Abaria.....	17	Agosto.....	1894	17	Agosto.....	1894	Idem.
D. Ramón Abella y Fernández.....	3	Octubre.....	1894	3	Octubre.....	1894	En Hamburgo.
D. Rafael Casares y Gil.....	12	Octubre.....	1894	12	Octubre.....	1894	En Filadelfia, en comisión en Montreal.
D. Manuel Caabeyro y Lago.....	3	Mayo.....	1895	3	Mayo.....	1895	Cesante.
D. Juan M. Bel y Serrano.....	3	Mayo.....	1895	3	Mayo.....	1895	En Cette.
D. Alejandro Berea y Rodrigo.....	1.º	Julio.....	1895	1.º	Julio.....	1895	En Gibraltar.
D. José Torroba y Sacristán.....	1.º	Julio.....	1895	1.º	Julio.....	1895	En Newcastle.
D. Angel José Cabrejo y Barrios.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1895	En Montreal.
D. Luis Villar y Peralta.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1895	En Bayona.
D. Juan Potous y Martínez.....	16	Agosto.....	1895	16	Agosto.....	1895	En Jacksonville, en comisión en Puerto Plata.
D. Vicente Palmaroli y Reboulet.....	30	Octubre.....	1895	30	Octubre.....	1895	En Génova.
D. Rafael Seco y Fabres.....	20	Diciembre.....	1895	20	Diciembre.....	1895	En Cayo Hueso, en comisión en San Thomas.
D. Joaquín Márquez y Hernández.....	21	Diciembre.....	1895	21	Diciembre.....	1895	En Nueva Orleans, en comisión en el Ministerio.
D. Félix de Sioniz y Colarte.....	26	Diciembre.....	1895	26	Diciembre.....	1895	En Burdeos.
D. José Albiñana y Martínez.....	3	Enero.....	1896	3	Enero.....	1896	En Emuy, nombrado.
D. Mariano Fábregas y Sotelo.....	28	Febrero.....	1896	28	Febrero.....	1896	En Nueva York, en comisión en Santo Domingo.
D. Luis Rubio Amoedo.....	28	Febrero.....	1896	28	Febrero.....	1896	En París.
D. Jacinto Miranda y Gabión.....	16	Julio.....	1896	16	Julio.....	1896	En Marsella.
D. Enrique Somoza y Tenreiro.....	16	Julio.....	1896	16	Julio.....	1896	En Berna, nombrado.
D. José García Acuña.....	2	Septiembre.....	1896	2	Septiembre.....	1896	En Nueva York, en comisión en La Guayra, nombrado.
D. Rafael Farías Velasco.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Cardiff.
D. Martín Díaz Spuch.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Buenos Aires.
D. Joaquín Boada y Barbe.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Liverpool.
D. Francisco de A. Caballero y Mediano.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Tánger.
D. Emilio de Motta Ortiz.....	26	Diciembre.....	1896	26	Diciembre.....	1896	En Singapur.
D. José de Buigas y de Dalmau.....	30	Diciembre.....	1896	30	Diciembre.....	1896	En Tampa, en comisión en Kingston.
D. Angel Sánchez Vera.....	15	Octubre.....	1897	15	Octubre.....	1897	En Glasgow.
D. José de Carvajal y Viana Cárdenas.....	26	Noviembre.....	1897	26	Noviembre.....	1887	En Lisboa.
D. Tomás Rodríguez y Rodríguez.....	26	Noviembre.....	1897	26	Noviembre.....	1897	En Hong-Kong.
D. Joaquín Payá y López.....	28	Diciembre.....	1897	28	Diciembre.....	1897	En Shanghai.
D. José Tarongi y Español.....	23	Febrero.....	1898	23	Febrero.....	1898	En Oporto.
D. Antonio Suqué y Sucona.....	14	Julio.....	1898	14	Julio.....	1898	En Orán.
D. Carlos de Arjona y Arjona.....	4	Agosto.....	1898	4	Agosto.....	1898	En Argel.
D. Benito de Arenzana y Sánchez Ocaña.....	4	Agosto.....	1898	4	Agosto.....	1898	En Amberes.
D. Eduardo Sáenz Santander.....	4	Agosto.....	1898	4	Agosto.....	1898	En Londres.
D. Luciano López Ferrer.....	16	Noviembre.....	1898	16	Noviembre.....	1898	Cesante.
D. Miguel Maluquer y Salvador.....	19	Noviembre.....	1898	19	Noviembre.....	1898	Idem.
CARRERA DE INTÉRPRETES							
Intérpretes de primera clase.							
Sr. D. Manuel Labra.....	27	Noviembre.....	1851	7	Junio.....	1873	En el Ministerio.
Sr. D. Marceliano de Abella.....	25	Julio.....	1860	25	Julio.....	1877	Idem.
Sr. D. Antonio María Orfila.....	28	Julio.....	1864	4	Abril.....	1893	Idem.
Sr. D. Manuel Saavedra y Asensi.....	7	Junio.....	1873	28	Junio.....	1898	En Tánger.
Intérpretes de segunda clase.							
D. Antonio Comandari.....	14	Octubre.....	1869	1.º	Junio.....	1887	En comisión, en Ceuta.
D. Juan Vicente Zugasti.....	16	Diciembre.....	1879	12	Agosto.....	1893	En el Ministerio.
Intérpretes de tercera clase.							
D. Carlos Rameau y Sevilla.....	25	Diciembre.....	1877	1.º	Julio.....	1887	En Túnez.
D. Patricio Peñalver.....	31	Enero.....	1881	1.º	Julio.....	1890	En el Ministerio.
D. Mariano Juderías.....	31	Enero.....	1881	1.º	Julio.....	1890	Idem.
D. Antonio Gayón.....	16	Mayo.....	1883	1.º	Julio.....	1890	Idem.
Jóvenes de lenguas.							
D. Mariano Ortega Morejón.....	31	Marzo.....	1878	7	Marzo.....	1878	Cesante.
D. Pompilio Díaz.....	27	Junio.....	1882	15	Julio.....	1882	En el Ministerio.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS			FECHA DE LA CATEGORÍA			SITUACIÓN ACTUAL
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
D. Alberto Lozano y Gilolmo.....	16	Julio.....	1888	11	Agosto.....	1893	En Tánger.
D. Francisco Marín Guerrero.....	13	Mayo.....	1895	13	Mayo.....	1895	En Melilla.
D. Manuel Villalta y Atalaya.....	20	Junio.....	1895	20	Junio.....	1895	En Tánger.
D. Julio Casares y Sánchez.....	2	Enero.....	1897	9	Agosto.....	1898	En Tokio.
Aspirantes.							
D. Julián Juderías y Loyot.....	1.º	Septiembre.....	1894	29	Agosto.....	1894	En el Ministerio.
D. Reginaldo Ruiz y Orsatti.....	12	Octubre.....	1896	12	Octubre.....	1896	En Tánger.
D. Felipe Rizzo y Almela.....	4	Noviembre.....	1896	14	Noviembre.....	1896	Idem.
D. Andrés Hilario Ducay Hidalgo.....	2	Enero.....	1897	2	Enero.....	1897	En París, Escuela de Lenguas vivas orientales.
D. Federico Romero Cuadra.....	2	Enero.....	1897	2	Enero.....	1897	Idem.
D. Miguel Ventura Balaña.....	2	Enero.....	1897	2	Enero.....	1897	Idem.

Madrid 30 de Enero de 1899.—El Subsecretario, Luis Polo de Bernabé.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Lista definitiva aprobada por esta Corporación en la junta de 24 del actual de los individuos de número de la misma que, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador durante el año corriente.

- Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, Presidente.
- Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.
- Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.
- Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia.
- Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.
- Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.
- Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.
- Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.
- Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.
- Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz.
- Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Món, Marqués de Pidal.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Món.
- Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.
- Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.
- Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.
- Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.
- Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate.
- Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
- Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.
- Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada Oneale y Eulate, Conde de Tejada de Valdosera.
- Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.
- Excmo. Sr. D. Luis Silvela.
- Sr. D. Damián Isern.
- Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo.

Madrid 25 de Enero de 1899.—El Presidente, Laureano Figuerola.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

- Expediente núm. 14.666. J. Socías y Compañía.
Patente de invención por veinte años por el producto industrial paraguas con tela cauchutada impermeable.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 14 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 14.671. Los Sres. George Carl Chirroch y George Watsson Ettenger.
Patente de invención por veinte años por mejoras en coches y vagones de ferrocarril.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.702. Sres. Carl Wegner y Paul Baumest.
Patente de invención por veinte años por un sistema de hogar ó fogón fumívoro para quemar polvo de carbón.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 14 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 14.717. D. Martín Wanner.
Patente de invención por veinte años por mejora introducida en los aparatos de refrigeración.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.718. Mr. Neil M. Eachron Stvenson Douglas.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para contener las vías de agua en los buques y embarcaciones.
Expedida en 4 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

- Expediente núm. 14.719. D. Martín Wanner.
Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los procedimientos de refrigeración.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.721. Mr. Eugene Scherding.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos destinados á regular el escape de los gases calientes que salen de las calderas tubulares.
Expedida en 3 de Noviembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 28 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 14.723. Mr. Adolf Karger.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de preparar la pulpa para fabricar papel.
Expedida en 3 de Noviembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 28 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 14.755. Sres. Hernández Puig y Compañía.
Patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de tejidos de seda llamados tussahs ó seda cruda.
Expedida en 4 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.766. Sres. Hermann Wegner y Richard Wegner.
Patente de invención por veinte años por un sistema de elevador de líquidos de toda clase.
Expedida en 4 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 14.768. D. Baltasar Garriga y Compañía.
Patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de brazaletes de goma.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por vencimiento del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.769. Félix Escudero Nandín.
Patente de invención por veinte años por la construcción de un trillo de sistema mixto de rastro y ruedas denominado Escudero.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 14 de Octubre de 1898.
- Expediente núm. 14.774. Sociedad de fabricantes de galletas reunidos.
Patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de los bizcochos llamados ambrosia, conocidos en Francia con el nombre de gauffrettes y en Inglaterra con el de sugar wafers.
Expedida en 16 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.776. Sociedad autografica.
Patente de invención por veinte años por una máquina autografica destinada á la producción automática de fotografías.
Expedida en 30 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 14.785. Sres. Pastells y Regordosa, Sociedad en comandita.
Patente de invención por veinte años por el producto industrial tejidos de hilo, algodón, lana, seda y sus mezclas, con orillas especiales.
Expedida en 30 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 14.790. Sres. Andria (José Nicolás) y Slicer (Edmundo).
Patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en los telares mecánicos y en sus lanzaderas.
Expedida en 16 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.805. Mr. Robert y Mr. Cully.
Patente de invención por veinte años por una máquina machacadora ó quebrantadora perfeccionada.
Expedida en 18 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.818. D. Leto Gabilondo.
Patente de invención por veinte años por una máquina para moldear almohadillas de freno para ferrocarriles.
Expedida en 18 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.823. D. Ramón Campos y Rodríguez.
Patente de invención por veinte años por un aparato para

- partir almendras, avellanas y piñones que denomina partidor Campos.
Expedida en 19 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.848. D. Modesto de Mendoza.
Patente de invención por cinco años por unos forros metálicos para botellas, para evitar el cambio de su contenido, mediante un broche, cierre ó marchamo, que se fija hacia el fondo ó cualquier otro punto del mismo envase.
Expedida en 18 de Septiembre de 1893.
Caducada por terminación del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.
- Expediente núm. 14.891. Sr. Anders Borchs Mech, de Copenhagen (Dinamarca).
Patente de invención por veinte años por nuevas reformas en las estufas de desinfección y aparatos análogos.
Expedida en 15 de Octubre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 28 de Noviembre de 1898.
- Expediente núm. 14.904. Sres. Charles Carroll y Lafayette Daly Carroll.
Patente de invención por veinte años por un juguete mecánico representando una carrera de caballos.
Expedida en 30 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1898, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Ollauri á Nájera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 251.859'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Ollauri á Nájera, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Brihuega á la de Peralas á Albares á la de la Pangia á Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 108.405'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

(1) Véase la GACETA de ayer.

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Brihuega á la de Perales á Albares á la de Pangia á Albares, en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Miranda á Cucho, de la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 59.498'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Miranda á Cucho, de la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villalón de Campos á Albires, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 267.398 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 27 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Villalón de Campos á Albires, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la sección primera de la carretera de Carabaña á Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 221.243 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la primera sección de la carretera de Carabaña á Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Binéfar á Ripoll, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 92.997 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Binéfar á Ripoll, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno por Real orden de 18 de Junio de 1898 el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Villena á Alcoy á Yecla y Alcedia de Crespins, dicho alto Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Villena á Alcoy á Yecla y Alcedia de Crespins, resultando de los antecedentes remitidos:

Que por la ley de 3 de Septiembre de 1880 se otorgó la concesión del expresado ferrocarril, estableciéndose, entre otras varias condiciones, la de que las obras darían principio en el plazo de seis meses, desde la aprobación definitiva del proyecto, y quedarían terminadas á los cuatro años, y habiendo tenido lugar dicha aprobación en 20 de Junio de 1882, debió concluirse la línea en igual fecha del año 1886.

A pesar de no terminarse las obras en el plazo fijado y de no haberse justificado la existencia de ningún caso de fuerza mayor, no aparece se instruyera entonces el oportuno expediente de caducidad, y en 1891, por la ley de 16 de Julio, se concedió á la Compañía una prórroga de treinta meses para concluir los trabajos, que empezando á contarse desde la promulgación de la ley, terminaba el 15 de Enero de 1894.

Tampoco aprovechó la Empresa este nuevo plazo para terminar el camino, pues sólo había puesto en explotación 52 kilómetros, 31 en la línea de Villena á Bocairante y 21 en el ramal de Yecla; y en vista de haber transcurrido con exceso la prórroga concedida y de que el Gobierno se había tenido que incautar de los trozos en explotación para que no se interrumpiese el servicio público, se ordenó instruir expediente de caducidad, oyéndose á la División de ferrocarriles y á la Compañía concesionaria, y practicándose en las provincias de Alicante y Valencia las informaciones que previene el artículo 32 del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Cumplidas estas formalidades, se pasaron los antecedentes á la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, que fué de dictamen se declarase la caducidad intentada, tanto por no haberse terminado las obras sin existir causas que lo justificasen, como por no haber acreditado la Empresa en el plazo de seis meses, desde que se incautó el Estado de los trozos en explotación, que contaba con recursos suficientes para continuar ésta, según exige el art. 53 de la ley general de Ferrocarriles.

El Negociado estuvo de acuerdo con el parecer de la Junta en cuanto á la caducidad, por no haberse terminado las obras; pero en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 del citado reglamento, propuso que antes de resolver se oyera al Consejo de Estado en pleno.

El Consejo, examinando el asunto que motiva la consulta, empezará por consignar que, si bien el actual expediente se refiere tan sólo á la caducidad de la concesión del ferrocarril mencionado, por haber expirado el plazo primeramente fijado y la prórroga concedida, sin que se hayan terminado las obras, pues el relativo á la caducidad por haberse interrumpido la explotación de los trozos concluidos obra en el Negociado de Explotación de ferrocarriles, y no se ha remitido á este Consejo, de los datos que se acompañan y constan en los antecedentes remitidos aparece plenamente demostrado que son dos las causas de caducidad que concurren en la concesión de que se trata: la primera, consignada en el primer párrafo del art. 36 de la ley general de Ferrocarriles, que determina caducarán las concesiones cuando no se terminen las obras en los plazos establecidos, salvo los casos de fuerza mayor, declarados tales previa instrucción del oportuno expediente, y la segunda, señalada en el art. 53 de la misma ley, que ordena «se tendrán por caducadas las concesiones cuando, incautado el Gobierno de la explotación de las líneas por faltas de las Empresas, no justifiquen éstas, en el término de seis meses, que cuentan con medios suficientes para continuar la explotación».

En el presente caso, la línea, que debía estar concluida en 15 de Enero de 1894, no ha sido terminada, á pesar de los cuatro años y medio transcurridos, teniendo abandonada la prosecución de las obras, y sin que haya justificado, ni pretendido siquiera, la declaración de haber impedido continuarlas caso alguno de fuerza mayor, puesto que la causa que ahora alega de la incautación realizada por el Estado de los trozos abiertos al servicio público, sobre no poderse considerar con tal carácter, no ha sido objeto del previo expediente que determina la ley.

Por consiguiente, es indudable que, con arreglo á la ley de concesión de la línea de Villena á Alcoy y á Yecla y Alcedia, y á la general de Ferrocarriles de 1877, procede declarar la caducidad de dicha concesión, por resultar demostrado se ha faltado abiertamente á la condición establecida respecto al plazo de construcción de las obras, según se acredita en el expediente instruido, con sujeción estricta á las prescripciones reglamentarias.

En cuanto á la causa de caducidad nacida de haberse interrumpido la explotación de la línea y no acreditar la empresa dentro de los seis meses siguientes que contaba con medios para realizarla por su cuenta, ya deja dicho el Consejo que el expediente á que este extremo se refiere, y que se tramita por el Negociado de Explotación de ferrocarriles del Ministerio de Fomento, no le ha sido remitido; mas como en el que motiva el presente dictamen se hace constar dicho extremo, y se acredita que desde 1894 en que se realizó la incautación, la Compañía no ha justificado cuente con los recursos necesarios para explotar por sí la línea, no cabe duda de que se está en el caso previsto en el art. 53 de la ley, y que concurre esta nueva causa de caducidad de los derechos reconocidos á la Sociedad concesionaria del camino.

Atendiendo, pues, á estas consideraciones, y como resumen de lo expuesto, el Consejo es de dictamen que proceda declarar la caducidad de la concesión del ferrocarril de Villena á Alcoy y á Yecla, con un ramal de Virgen de la Luz á Onteniente.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Compañía concesionaria, á los efectos consiguientes, debiendo notificársela en debida forma, exigiéndole el recibo correspondiente y remitirlo á este Centro directivo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899. El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de Madrid.

Rectificación.

Habiéndose equivocado al ajustar las planas con que, en la GACETA de ayer 29, comienza el Escalafón de Ayudantes de Obras públicas, se insertan nuevamente en el orden en que debían haber aparecido.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escaletón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas en 20 de Enero de 1899.

Números	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.					
<p>10 Ayudantes primeros. Jefes de Negociado de segunda clase.</p>														
1	D. José Bona y García	Barcelona	Barcelona	17	Mayo	1832	12	Abril	1854	1.º	Agosto	1892	Al servicio del Estado	
»	Juan Nicolau y Corominas	»	»	»	»	»	12	Abril	1854	1.º	Agosto	1892	Idem fuera del Cuerpo	
»	Francisco Bolmar	Macastre	Valencia	1.º	Septiembre	1825	12	Abril	1854	1.º	Agosto	1892	Al servicio de Corporación	
2	Mariano Esquirol y Cavero	Zaragoza	Zaragoza	19	Agosto	1832	12	Abril	1854	22	Julio	1895	Al servicio del Estado	
3	Andrés Serrano y Puértolas	Zaragoza	Zaragoza	29	Noviembre	1833	12	Abril	1854	22	Julio	1895	Idem	
4	Cesáreo Boda y Tolín	Palencia	Palencia	25	Febrero	1832	5	Octubre	1855	22	Julio	1895	Idem	
5	Juan María Fernández Arroyo	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real	23	Diciembre	1835	23	Marzo	1856	18	Marzo	1897	Idem	
6	Antonio Cereza y Ripoll	Talarn	Lérida	11	Junio	1835	31	Enero	1856	21	Marzo	1897	Idem	
7	Leopoldo Elías de Arce y Pinos	Madrid	Madrid	20	Julio	1836	31	Enero	1856	21	Marzo	1897	Idem	
8	Francisco Hay de la Puente	Chiciana	Cádiz	5	Agosto	1831	14	Febrero	1856	3	Mayo	1897	Idem	
9	Antonio María Nuix y de Ferrer	Cerverna	Lérida	29	Enero	1834	31	Enero	1856	6	Agosto	1897	Idem	
10	Juan Portell y González	Palma	Baleares	17	Agosto	1832	11	Junio	1856	2	Enero	1899	Idem	
<p>30 Ayudantes primeros. Jefes de Negociado de tercera clase.</p>														
1	D. Dámaso María Pérez Isla	Los Arcos	Navarra	10	Diciembre	1831	31	Enero	1854	17	Junio	1894	Al servicio del Estado	
2	José Ricard y Estada	Valencia	Valencia	2	Noviembre	1837	10	Septiembre	1856	27	Julio	1894	Idem	
3	Mariano López Cárdenas	Toledo	Toledo	22	Julio	1829	29	Agosto	1856	30	Septiembre	1894	Idem	
4	Ricardo Moreno y Ortega	Alcalá la Real	Granada	23	Marzo	1831	20	Agosto	1856	6	Febrero	1895	Idem	
5	Dionisio Carrillo y Galiano	Ocana	Toledo	11	Julio	1834	10	Septiembre	1856	7	Marzo	1895	Idem	
6	José María Bana	Murcia	Murcia	18	Julio	1836	10	Septiembre	1856	7	Marzo	1895	Idem	
7	Juan Puyol y Marin	Zaragoza	Zaragoza	8	Febrero	1834	10	Septiembre	1856	7	Mayo	1895	Idem	
8	Antonio Blanco y Caballero	Madrid	Madrid	26	Septiembre	1837	29	Agosto	1855	13	Julio	1898	Idem	
9	José Doniguéz Peleteiro	Santa María de Aguanza	Pontevedra	27	Mayo	1833	26	Diciembre	1854	22	Julio	1895	Idem	
10	Ramón López Quirós y Gascon	Tomefoso	Ciudad Real	14	Septiembre	1833	22	Agosto	1856	22	Julio	1895	Idem	
11	José Vidal y Gazá	Palma	Baleares	16	Marzo	1835	22	Octubre	1857	22	Julio	1895	Idem	
12	Vicente Duvignao y Ortega	Madrid	Madrid	29	Julio	1835	17	Junio	1857	22	Julio	1892	Idem	
13	Carlos María Martínez López	Benitez	Cuenca	24	Enero	1832	17	Junio	1857	22	Julio	1895	Idem	
14	Francisco Pedrajas y Rueda	Priego	Córdoba	20	Octubre	1830	29	Agosto	1856	22	Julio	1895	Idem	
15	Manuel Martínez Vicón	Madrid	Madrid	2	Febrero	1834	17	Junio	1857	22	Julio	1895	Idem	
16	Evaristo Lapeña y Martín	Tudela	Navarra	8	Noviembre	1837	17	Junio	1857	22	Julio	1895	Idem	
17	Rafael Pérez de Laborda	Madrid	Madrid	3	Septiembre	1835	17	Junio	1857	22	Julio	1895	Idem	
18	Gregorio Franco Corzán	Berdejál	Huesca	12	Marzo	1838	17	Junio	1857	22	Julio	1895	Idem	
19	Carlos Casado y Gómez	Madrid	Madrid	19	Febrero	1838	29	Agosto	1856	14	Enero	1896	Idem	
20	Manuel Casado y Gómez	Madrid	Madrid	25	Diciembre	1840	31	Agosto	1857	8	Abril	1896	Idem	
21	José Carlos Insa y Vinán	Huesca	Huesca	16	Octubre	1829	17	Junio	1857	18	Junio	1896	Idem	
22	Serapio García Hernández	Cartagena	Murcia	14	Noviembre	1835	15	Junio	1857	1.º	Octubre	1898	Idem	
23	Pedro P. Esteve y Almeric	Zutilla	Valencia	22	Noviembre	1835	15	Agosto	1857	16	Marzo	1897	Idem	
»	Mariano Colubi y Beaumont	Valencia	Valencia	4	Octubre	1838	23	Septiembre	1856	18	Marzo	1897	Idem	
24	Florencio de Lagarcha y López	Madrid	Madrid	9	Agosto	1839	4	Diciembre	1858	18	Marzo	1897	Idem	
25	Ricardo Ruesga y Villoldo	Baltanás	Palencia	15	Noviembre	1838	26	Octubre	1859	21	Marzo	1897	Idem	
26	Ramón Oñate y Valezuela	Lucar	Almería	20	Diciembre	1837	26	Octubre	1859	21	Marzo	1897	Idem	
27	Julian Ramírez Usero	Póveda de la Sierra	Guadalajara	5	Septiembre	1838	26	Octubre	1859	8	Mayo	1897	Idem	
28	Julian Garrido y Hernández	Cartagena	Murcia	16	Febrero	1833	26	Octubre	1859	3	Mayo	1897	Idem	
29	Juan Pérez Remero	Arcos de la Frontera	Cádiz	16	Diciembre	1833	26	Octubre	1859	6	Agosto	1897	Idem	
30	Fernando Barta Yarza	Zaragoza	Zaragoza	23	Mayo	1833	26	Octubre	1859	2	Enero	1899	Idem	

(Se continuará.)

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
60 Ayudantes segundos.													
Oficiales primeros de Administración.													
D. Juan de Dios Carrillo y Nuñez.....	Jaén.....	Jaén.....	11	Agosto.....	1826	20	Abril.....	1853	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por enfermo.....	»
José María García é Ibáñez.....	»	Murcia.....	14	Febrero.....	1828	12	Abril.....	1854	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio de Empresa.....	»
Timoteo Sánchez del Río.....	»	»	»	»	»	12	Abril.....	1854	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio particular.....	»
Eulogio García.....	»	»	»	»	»	12	Abril.....	1854	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por enfermo.....	»
Simón Sáinz de Baranda.....	Medina del Pomar.....	Burgos.....	28	Septiembre..	1827	12	Abril.....	1854	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio particular.....	»
Bartolomé Ovés y Sentís.....	Barcelona.....	Barcelona	»	»	»	24	Diciembre..	1854	30	Diciembre..	1897	Al servicio del Estado.....	»
Francisco Bescós y Lascord.....	Bastarás.....	Huesca.....	13	Agosto.....	1833	29	Agosto.....	1856	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio de Empresa.....	»
Eustaquio Rodríguez Gómez.....	Fuente la Peña.....	Zamora.....	2	Abril.....	1831	26	Octubre.....	1859	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
Victoriano Prosa y Arribe.....	Briviesca.....	Burgos.....	17	Noviembre..	1839	26	Octubre.....	1859	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
Manuel García Sierra.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Abril.....	1832	28	Marzo.....	1855	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»
Manandro de Cámara y Cruz.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	27	Abril.....	1838	26	Octubre.....	1859	16	Enero.....	1893	Idem.....	»
Sixto Terrero y Perez.....	Arcoos de la Frontera.....	Cádiz.....	14	Abril.....	1835	26	Octubre.....	1859	16	Enero.....	1893	Idem.....	»
José María Fuentes.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	19	Marzo.....	1840	26	Octubre.....	1859	16	Enero.....	1893	Idem.....	»
Enrique Fuentes y Montés.....	Tarazona.....	Zaragoza.....	15	Julio.....	1835	26	Octubre.....	1859	16	Enero.....	1893	Idem.....	»
Eduardo González Cárdenas y Sedano.....	Madrid.....	Madrid.....	14	Octubre.....	1837	15	Octubre.....	1860	22	Noviembre..	1893	Idem.....	»
Fernando Ros y Taléns.....	Carcagente.....	Valencia.....	18	Abril.....	1838	15	Octubre.....	1860	1.º	Febrero.....	1894	Idem.....	»
Enrique Alloza y Agut.....	Castellón.....	Castellón.....	13	Mayo.....	1840	15	Octubre.....	1860	1.º	Febrero.....	1894	Idem.....	»
Vicente Rodrigo y Rodrigo.....	Almancera.....	Valencia.....	27	Noviembre..	1839	15	Octubre.....	1860	6	Marzo.....	1894	Idem.....	»
José Zurbano de la Red.....	Cabezon.....	Valladolid.....	6	Abril.....	1840	15	Octubre.....	1860	6	Marzo.....	1894	Idem.....	»
Rafael Contreras y Aguilera.....	Baena.....	Córdoba.....	10	Septiembre..	1833	15	Octubre.....	1860	30	Septiembre..	1894	Idem.....	»
Pedro Juderías y Badá.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	22	Febrero.....	1837	15	Octubre.....	1860	30	Septiembre..	1894	Idem.....	»
Vicente Rubio y León.....	Valdepeñas.....	Ciudad Real.....	19	Abril.....	1839	15	Octubre.....	1860	30	Septiembre..	1894	Idem.....	»
Felipe Sánchez Juárez.....	Almería.....	Almería.....	16	Marzo.....	1836	15	Octubre.....	1860	4	Febrero.....	1895	Idem.....	»
Nicolás Escribano y Sanz.....	Hita.....	Guadalajara.....	26	Septiembre..	1836	15	Octubre.....	1860	23	Febrero.....	1895	Idem.....	»
Gregorio Miguel y Medrano.....	Azagra.....	Pamplona.....	12	Marzo.....	1842	15	Octubre.....	1860	7	Marzo.....	1895	Idem.....	»
Miguel Jimena y Garzón.....	Granada.....	Granada.....	9	Febrero.....	1840	15	Octubre.....	1860	7	Marzo.....	1895	Idem.....	»
Ricardo Castro y Sáinz Bravo.....	Madrid.....	Madrid.....	12	Junio.....	1840	15	Octubre.....	1860	24	Mayo.....	1895	Idem.....	»
Francisco Ovanguren y Hoyuela.....	Barreda.....	Valencia.....	25	Mayo.....	1836	15	Octubre.....	1860	7	Marzo.....	1895	Idem.....	»
Manuel Sevilla y Sánchez.....	Granada.....	Granada.....	19	Julio.....	1839	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Vicente Casa-Rubios Ruano.....	Cobeja.....	Toledo.....	21	Enero.....	1838	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Manuel Fernández y Soler.....	Vigo.....	Pontevedra.....	18	Febrero.....	1839	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Enrique Alvarez y de Alba.....	Castañeda.....	Oviedo.....	25	Julio.....	1839	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Leandro Honrubia y Rico.....	Ayora.....	Valencia.....	13	Marzo.....	1834	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Apolinar Rodríguez y González.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Octubre.....	1838	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Quintín Torroba y García.....	Molinos de Duero.....	Soria.....	31	Octubre.....	1837	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Ricardo Iglesias é Ibargoitia.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Abril.....	1841	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Ramón Gayoso y Pardo.....	Otero del Rey.....	Lugo.....	21	Julio.....	1839	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Silvestre Perucha y Cerrada.....	Hiendelaencina.....	Burgos.....	31	Diciembre..	1836	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Juan José de la Morena y Villanueva.....	Burgos.....	Burgos.....	27	Mayo.....	1836	5	Diciembre..	1861	13	Julio.....	1895	Idem.....	»
Manuel Ruiz Martínez.....	Gimlío.....	Logroño.....	31	Enero.....	1837	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Vicente Camarón Reñaldi.....	Madrid.....	Madrid.....	30	Abril.....	1833	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Antonio Durán y Gavilanes.....	Madrid.....	Madrid.....	26	Octubre.....	1837	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Emilio Pascual y García Herrerros.....	Madrid.....	Madrid.....	11	Julio.....	1841	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Sebastián Jové y Padrol.....	Reus.....	Tarragona.....	1.º	Septiembre..	1835	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
José Cebrián y Alcazar.....	Sevilla.....	Sevilla.....	16	Agosto.....	1835	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Isidro Velasco y Blanco.....	Burgo.....	Zamora.....	15	Mayo.....	1838	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Mariano Fernández Izquierdo.....	Burgos.....	Burgos.....	28	Mayo.....	1840	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Diego Puyol y Marín.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	12	Noviembre..	1838	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Al servicio de Empresa.....	»
Joaquín López Terrer.....	Olves.....	Zaragoza.....	27	Noviembre..	1836	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Al servicio del Estado.....	»
Jacinto Santiago y Carrión.....	Murcia.....	Murcia.....	16	Agosto.....	1837	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Juan Esponella y Viura.....	Montiró.....	Gerona.....	26	Marzo.....	1834	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Federico Pérez Jiménez.....	Almería.....	Almería.....	16	Julio.....	1839	5	Octubre.....	1861	22	Julio.....	1895	Idem.....	»
Angel Pulpeiro y Caballero.....	Ribadeo.....	Lugo.....	31	Octubre.....	1841	5	Octubre.....	1861	16	Septiembre..	1895	Al servicio de Corporación.....	»
Mariano L. Barrio y Puyol.....	Madrid.....	Madrid.....	12	Abril.....	1839	5	Octubre.....	1861	16	Septiembre..	1895	Al servicio del Estado.....	»
Vicente Morales y Albio.....	Valencia.....	Valencia.....	1.º	Julio.....	1832	3	Julio.....	1857	3	Mayo.....	1896	Idem.....	»
Manuel Navarro y Murillo.....	Orellana la Vieja.....	Caceres.....	6	Septiembre..	1841	30	Octubre.....	1862	11	Julio.....	1896	Idem.....	»
Marcelo González y Furdandarena.....	Vitoria.....	Alava.....	16	Enero.....	1842	30	Octubre.....	1862	16	Marzo.....	1897	Idem.....	»
Eduardo Abellanda y Conde.....	Buño.....	Coruña.....	9	Febrero.....	1840	30	Octubre.....	1862	18	Marzo.....	1897	Idem.....	»
Francisco Antonio Civera y Martínez.....	Liria.....	Valencia.....	10	Marzo.....	1842	30	Octubre.....	1862	16	Marzo.....	1897	Idem.....	»
Domingo Sanz Alvarez.....	Estepe de San Juan.....	Soria.....	12	Mayo.....	1841	30	Octubre.....	1862	21	Marzo.....	1897	Idem.....	»

Maestro de obras.

Abogado.

Cruz de Isabel la Católica.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Retenciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	6	2	»	»	»	1.252	154	27	»	9	»	2	20	29	1.444
Guadalajara.....	»	1	»	»	1	»	87	»	»	»	»	»	2	3	87
Segovia.....	7	19	»	»	76	914	25	»	»	»	»	»	28	83	939
Toledo.....	3	4	2	2	30	370	2	19	»	»	»	»	14	34	391
Cuenca.....	18	4	»	»	41	514	148	»	»	»	»	»	25	35	662
Ciudad Real.....	5	1	2	1	21	170	1.010	26	»	»	»	»	13	21	1.206
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	1	1	21
Lérida.....	»	»	»	»	4	480	»	»	»	»	»	»	1	4	480
Tarragona.....	1	1	»	2	7	40	25	»	»	»	»	»	5	7	65
Córdoba.....	1	26	7	»	40	180	94	»	45	»	»	»	41	40	319
Sevilla.....	3	»	4	»	9	990	2.013	146	446	8	»	9	77	13	3.612
Cádiz.....	1	3	2	»	8	70	517	45	51	23	5	11	23	12	722
Huelva.....	2	32	10	17	61	743	329	47	429	»	»	2	44	61	1.550
Valencia.....	10	15	4	1	20	445	92	36	»	»	»	»	10	20	573
Castellón.....	4	2	»	»	5	77	»	»	»	»	»	»	7	5	77
Baleares.....	14	»	1	»	15	244	22	»	21	»	»	»	14	15	287
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	1	»	»	2	252	52	7	»	73	»	»	2	2	384
Coruña.....	»	1	»	»	»	140	»	»	6	»	»	»	2	1	146
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	5	»	1	14	70	55	»	»	»	»	»	8	14	125
Teruel.....	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	7	»
Zaragoza.....	3	2	1	»	5	53	48	»	»	»	»	»	4	4	101
Granada.....	»	3	2	»	11	»	»	»	»	»	»	»	5	11	»
Jaén.....	14	2	16	5	»	901	152	29	13	»	»	»	50	»	1.095
Valladolid.....	1	9	3	»	38	5.998	84	»	»	»	»	»	26	75	6.882
Zamora.....	6	8	»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	14	17	»
Salamanca.....	1	5	5	3	25	1.197	864	»	»	»	»	»	22	25	2.061
Avila.....	»	5	»	»	7	980	126	98	»	»	»	»	5	7	1.204
Oviedo.....	1	»	»	»	»	3	»	107	»	13	»	»	1	»	123
León.....	1	1	»	1	102	1.726	110	»	»	»	»	»	4	6	1.836
Palencia.....	»	1	33	»	3	370	28	»	»	»	»	»	2	3	398
Badajoz.....	2	3	14	6	60	1.147	100	79	239	80	65	11	33	49	1.721
Cáceres.....	1	3	»	»	70	1.043	1.016	82	»	»	»	»	27	58	2.141
Logroño.....	6	32	»	»	86	464	215	»	»	»	»	»	41	86	679
Burgos.....	8	33	»	25	120	870	257	»	»	1	»	»	66	113	1.128
Santander.....	6	6	»	»	22	»	»	48	»	»	»	9	16	24	57
Soria.....	25	2	»	1	19	»	»	»	»	»	»	»	27	19	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	4	497	19	»	»	»	»	»	2	4	516
Murcia.....	3	24	»	1	82	409	58	»	»	»	»	»	5	5	467
Albacete.....	8	3	»	»	23	4	2	»	»	»	»	»	11	23	6
Málaga.....	5	1	3	»	4	548	1.208	17	315	8	2	4	76	4	2.097
Almería.....	»	»	»	»	»	245	152	»	»	»	»	»	8	3	397
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	163	269	109	66	1.056	23.406	9.080	813	1.565	215	72	48	790	947	35.199

NOTA. — Se han verificado además 135 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ponferrada.—Luis Quiroga, Jacometrezo, 27, principal izquierda.
 Orgiva.—José Bueno, Luchana, 27.
 Villafranca del Bierzo.—Camilo Vieda, San Miguel, 18, izquierda.
 Calatayud.—Higinio Merino, Obispo, 64.
 Venta de Baños.—Pilar Arrán, San Bernardo, 95, principal interior.
 Oviedo.—Miguel Martínez, Preciados, 37.
 Barcelona.—Julio Fernández, Puebla, 10, tienda.
 Santander.—Juan García, Vapor Chandernagor.
 Pinatar.—Antonio Lora, sin señas.
 Cabra.—Giovanni Fassio, Alcalá, 26.
 Plasencia.—Comandante Eristasio Pueyo, Hotel Victoria.
 Fernollosa.—Quevedo, sin señas.
 Cuenca.—Mateo Pérez, Progreso, carretera de Andalucía.

OESTE

Valencia de Alcántara.—Tomás Herranz, Santa Ana, 1.

ESTE

Barcelona.—Viuda Ramírez, Jorge Juan, 28.
 Molina.—Mariano Martínez, Méndez Núñez, 14, tercero.

NORTE

Riaza.—Lucila Cuesta, San Vicente, Estanco.
 Madrid 29 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Piedrahita (Ávila).

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia han acordado establecer en esta villa el alumbrado público por medio de la electricidad, y arrendar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Ministerio de la Gobernación y en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 La subasta tendrá lugar, en Madrid, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), y en el Salón de la Casa Consistorial de esta villa, el día 9 de Marzo próximo venidero, á las dos y media de su tarde.
 Piedrahita 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jerónimo de la Peña.

D. Pedro Marqués Estévez, Secretario habilitado del Ayuntamiento de esta villa de Piedrahita.
 Certifico que en virtud de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de la misma, ha quedado redactado en la forma siguiente:

Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico.

- 1.ª Para la instalación del alumbrado eléctrico con destino al servicio público de esta villa, el Ayuntamiento cede el privilegio exclusivo por un período de quince años, contados desde el día en que se reciba oficialmente la instalación, á la persona á cuyo favor se adjudique definitivamente la subasta.
- 2.ª El contratista podrá colocar en los edificios municipales, palomillas, soportes, conmutadores, aisladores y demás que sean necesarios para la instalación, siendo de su cuenta la reparación de los desperfectos que por ello ocasiona.
 Podrá asimismo colocar dichos aparatos en los edificios particulares, siempre que los dueños no se opongan á ello, y en otro caso el Ayuntamiento hará aplicables, en beneficio del contratista, las disposiciones de la ley de Expropiación forzosa, á cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público. En caso de que de las primeras diligencias no pudiera resultar armonía con los propietarios, se autoriza al contratista para poder colocar los postes necesarios, así como los aparatos accesorios, en los puntos convenientes, siempre que no perjudique la propiedad particular, ni al ornato público á juicio de la Corporación. Los postes que sean necesarios serán facilitados por el Ayuntamiento.
- 3.ª El contratista habrá de suministrar diariamente, por el precio en que se adjudique la subasta 90 lámparas incandescentes de 16 bujías, que se colocarán en los puntos que designe el Ayuntamiento.
- 4.ª Habrá también de suministrar por el precio á que se refiere la condición anterior un foco de arco voltaico de 400 bujías lumínicoeléctricas, que lucirán veinte días al año, según disponga la Corporación.
- 5.ª El alumbrado eléctrico empezará á lucir media hora después de la puesta del sol, y durará la mitad hasta las diez de la noche los meses de Noviembre, Diciembre y Enero; hasta las diez y media en Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Septiembre y Octubre, y hasta las once en Junio, Julio y Agosto; la otra mitad de las luces continuará encendida dos horas más.
- 6.ª Si al Ayuntamiento conviniera colocar mayor número de lámparas que las que son objeto de esta subasta, el contratista se obligará á instalarlas en los puntos que se le designen, y cuya distancia no excederá de 400 metros, contados desde la última casa del casco de la población, percibiendo en este caso el aumento que resulte á prorrata del tipo de subasta. El aumento á que se hace referencia no excederá del número de lámparas que se designen y sumen un total de 800 bujías, y habrá de durar un año como tipo mínimo.
- 7.ª El Ayuntamiento podrá disponer, previo aviso al contratista con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, que el alumbrado eléctrico permanezca encendido toda la noche, no excediendo de quince noches al año y no abonándose nada por este aumento.
- 8.ª El Ayuntamiento pagará anualmente por el servicio

- á que estas condiciones se refieren, la cantidad de 4.500 pesetas, ó la que resulte de la subasta por mensualidades vendidas.
- Si por cualquiera circunstancia la Corporación no pudiere efectuar el pago á su vencimiento, pasado que sea un mes desde el mismo, abonará al contratista el interés que corresponda, á razón de un 5 por 100 anual por la suma que haya dejado de abonarle, debiendo tener presente que el retraso del pago no podrá exceder de seis meses.
- 9.ª La fábrica de electricidad estará provista de todos los aparatos necesarios, y éstos de los más perfectos conocidos para el mejor funcionamiento del alumbrado en general, así como para la comprobación por parte del Ayuntamiento ó persona facultativa en quien delegue de la cantidad de energía eléctrica é intensidad del alumbrado, y la Corporación podrá exigir la inmediata reparación ó reemplazo de aquellos aparatos malos ó deteriorados por el uso ú otras causas, siendo obligación también del concesionario el tener de reserva el juego de dinamos preciso para suplir al que esté en funcionamiento en caso de avería.
 El motor que el concesionario utilice para producir la energía eléctrica será el que más pueda convenirle, con tal que del reconocimiento á que se someta resulte que reúne las debidas condiciones de seguridad y regularidad en su funcionamiento, debiendo tener presente además el concesionario que, aun siéndole favorable el resultado de dicho reconocimiento, no quedará relevado de responsabilidad por ningún concepto.
10. Los trabajos de instalación darán principio dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, y quedarán terminados antes de los cinco meses siguientes, á no impedirlo causa de fuerza mayor.
11. Serán de cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la completa instalación del alumbrado eléctrico, así como los de los edificios para ello necesarios, entretenimiento, conservación de todo el material y útiles, reparación y renovación de las lámparas y aparatos.
12. Los cables reunirán las condiciones de conductibilidad, resistencia y masa suficiente para evitar roturas y dar paso á las corrientes más intensas que el servicio exija. Se tendrá para ello en cuenta que las lámparas incandescentes deben tener un voltaje que no exceda de 100 unidades.
13. En el caso de que por fuerza mayor se viera el contratista imposibilitado de facilitar la luz eléctrica, la sustituirá con alumbrado de petróleo, consintiendo éste en el número de luces que hoy existen, ó sean 50.
 El Ayuntamiento pondrá á disposición del contratista, bajo inventario, todo el material de alumbrado de petróleo que existe colocado en el día, para que pueda hacer uso de él en las interrupciones que ocurran; pero siendo siempre propiedad del Ayuntamiento, al que será devuelto en las mismas condiciones que lo entrega á la terminación ó rescisión del contrato.
 De la reparación, conservación y renovación de estos aparatos, así como del suministro del petróleo, personal y demás necesario para el alumbrado, quedará encargado por su cuenta el contratista.
14. En caso de que la interrupción excediera de diez días, el contratista no tendrá derecho á que se le abone más cantidad que la correspondiente á tantas lámparas como luces de petróleo tenga encendidas, no pudiendo ser menor el número de las señaladas en el caso anterior.
15. El contratista deberá tener siempre dispuesto el material de alumbrado por petróleo para suplir al eléctrico en caso necesario. Si en caso de interrupción no verificase el encendido de dicho alumbrado supletorio en el término de una hora, lo hará el Ayuntamiento por cuenta del contratista, pagando éste una multa de 5 á 25 pesetas, que le impondrá el Alcalde.
16. Se consideran faltas graves y serán causa de rescisión del contrato:
 - 1.ª La suspensión total del alumbrado eléctrico por más de diez días consecutivos, excepto en caso de fuerza mayor.
 - 2.ª La falta de intensidad lumínica que con arreglo á este contrato deban tener las lámparas durante seis días en un mes, ó doce en dos meses consecutivos.
 - 3.ª Negarse el contratista al exacto cumplimiento de todas y cada una de las bases de este contrato.
 La comisión de las faltas graves que hubiesen de ocasionar la rescisión del contrato podrán ser castigadas con multas de 50 á 200 pesetas si el Ayuntamiento así lo acordara.
17. Se consideran leves:
 - 1.ª La falta de limpieza de las farolas de petróleo ó el no tenerlas dispuestas con todo lo necesario para encenderlas en el momento preciso.
 - 2.ª La falta de reposición inmediata de las lámparas que se rompan ó inutilicen del alumbrado eléctrico con destino al servicio público.
 - 3.ª La oposición de la Empresa ó Sociedad á que el Ayuntamiento ó persona en quien delegue pueda examinar en todo tiempo el servicio de alumbrado eléctrico.
 - 4.ª La falta de intensidad general ó parcial del alumbrado por menos tiempo del que expresa el núm. 2.º de la condición anterior, las oscilaciones de la luz y el retraso en la reparación de los desperfectos que ocurran.
 Estas faltas se castigarán con la multa de 5 á 25 pesetas, á juicio de la Alcaldía, del Ayuntamiento ó de la Comisión respectiva.
18. Para los efectos de este contrato, el domicilio legal de la Sociedad ó contratista será el de esta villa, á cuyos Tribunales y Justicias se someten.
19. La subasta será doble y simultánea; una en Madrid, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y otra en el salón de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico y un Notario público, el día 9 de Marzo próximo, á las dos y media de su tarde, sujetándose en el procedimiento á las formalidades y requisitos que establece el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas demás prescripciones deberá someterse el rematante.
20. Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que se inserta al final y acompañadas de la cédula personal y resguardo que acredite la constitución en la Caja general de Depósitos, sus sucursales ó en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, de la fianza provisional de 3.375 pesetas, 5 por 100 del importe total de la subasta, pudiendo hacerse en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización del día en que se constituya la fianza, debiendo acompañarse en este último caso póliza de adquisición de los mismos.
21. La fianza definitiva será de 6.750 pesetas, debiendo situarse de cualquiera de los modos que determina el art. 14

del Real decreto expresado, cuya cantidad será devuelta al contratista á los dos meses de estar funcionando el alumbrado eléctrico en buenas condiciones, ó quedar á beneficio de los fondos municipales en el caso de no llevar á efecto la instalación.

22. El contrato se verificará á riesgo y ventura, sin que el rematante tenga derecho á exigir aumento alguno de la cantidad en que se adjudique, ni aun á título de indemnización de perjuicios.

23. Será de cuenta del contratista el pago de la contribución industrial que corresponda y demás impuestos, así como de los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasiona la subasta y formalización del contrato, incluso el reintegro del expediente.

Piedrahita 5 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jerónimo de la Peña.—El Secretario habilitado, Pedro Marqués.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal que acompaña señalada con el núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de Ávila correspondiente al día (ó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día), para contratar el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Piedrahita de la Sierra, se compromete á tomar á su cargo el servicio bajo las condiciones que comprende el expediente de subasta y por la cantidad de pesetas anuales, acompañando la carta de pago del depósito provisional para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma.)

Y para que surta los efectos oportunos en la Dirección general de Administración local, conforme á los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Piedrahita á 11 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Alcalde, Jerónimo de la Peña.—Pedro Marqués.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.	
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.770	214	2.984	88.544
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	369	34	403	12.237
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	324	15	339	9.564
Idem 3.ª — Infantas, 11.	437	19	456	12.543
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	348	23	371	10.440
TOTALES.....	4.248	305	4.553	133.328

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	286	404	690	316.076'84

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. = D. Manuel Caviggioli. = D. Ignacio Suárez García. = D. Rafael de la Cruz y Cappa. = D. José María de Pand. y Saavedra. = Vizeconde de Torre-Almirante. = Marqués de Camarines. = D. Mariano González Dueñas. = D. Alberto Bosch. = Marqués de Elduayen. = D. Andrés Mellado. = Marqués de Comillas y D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 29 de Enero de 1899. — El Director gerente, José Álvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por robo á D. Manuel Cabañero Pérez, vecino de esta capital, empleado, con domicilio en la plaza de Isabel II, núm. 24, piso tercero, cuyo hecho ha tenido lugar en la mañana de este día, consistente en

Un billete de 100 pesetas, color rosa claro.
 Otro billete de 100 pesetas de Goya.
 Otro billete de 50 pesetas, azul.
 Cinco duros y cuatro pesetas en plata.
 Un reloj de plata, de señora.
 Otro reloj de acero, también de señora.
 Una pulsera de oro con una rosita de piedras.
 Otra pulsera de plata con colgantes.
 Una sortija con una rosa de diamantes.
 Una cadenita de oro con un San José.
 Otros zarcillos largos cordobeses.
 Otros pequeños con diamantes.
 Un alfiler de corbata, de oro, con un perrito del mismo metal.

Un botón de oro, de pechera, con la letra P.
Una pistola de dos cañones del núm. 7 y un puñal calado.
En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de los mencionados dinero, alhajas y efectos y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su adquisición.
Dado en Alicante á 18 de Enero de 1899.—Ramón Giner.
De su orden, Salvador Pérez. J—393

ALMAGRO

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Valverde Martín, natural de Castellar de Santiago, partido de Valdepeñas, de unos diez y nueve años, soltero, jornalero, color moreno, la dentadura superior saliente y sucia, cara estrecha, pelo negro, ojos oscuros; viste traje de pana á rayas y boina también á rayas, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa por robo de una yegua y otros efectos, verificando en la villa de Valenzuela el día 7 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de expresado sujeto, y habido que sea lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, por haber sido decretada la prisión del mismo.
Almagro 21 de Enero de 1899.—Camilo González.—El Escribano, Valeriano Santos Céspedes. J—394

ALMERÍA

D. Francisco García Peinado, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca López Román, de esta naturaleza y vecindad, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Francisco y María, y contra la cual se ha decretado la prisión por la Superioridad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por lesiones; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de susodicha procesada.
Almería 20 de Enero de 1899.—Francisco García Peinado.—El actuario, José Martínez. J—343

ARANDA DE DUERO

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa.
Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Beltrán Azcutia, vecino de Hinojosa, partido de Medina de Aragón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que instruyo sobre robo de un macho, de la propiedad del mismo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en Aranda de Duero á 20 de Enero de 1899.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandato, Juan Baciero. J—344

AVILA

D. Antonio García López, Juez instructor de este partido de Avila.
Por el presente edicto hago público hallarme instruyendo sumario por delito de robo de dinero y de 18 pañuelos de varias clases á Cándido Romero Muñoz, vecino de Villafior, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 10 del corriente mes en la casa del Cándido, sin que hasta la fecha se sepa el nombre de los malhechores y su paradero ni del dinero y pañuelos sustraídos.
En su virtud encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía se sirvan proceder á la busca de los repetidos malhechores, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos en clase de detenidos á disposición de este Juzgado, lo mismo que á las personas en cuyo poder se encontraren dichos dinero y pañuelos, si no justifican su legítima adquisición.
Avila 21 de Enero de 1899.—Antonio García López.—El Escribano, Lope Pérez.

Señas de los malhechores.

Uno muy alto, color moreno, mal encarado, barba poblada, como de treinta y cinco á treinta y seis años de edad, y vestía pantalón y chaqueta de pana color verdoso.
Otro de estatura regular, color moreno, barbilampiño, y vestía traje parecido al del anterior.
Otro de estatura regular, de buen color, con traje también parecido al de los anteriores.
Estos dos últimos tendrán como de veinticinco á veintiséis años de edad.

Dinero y pañuelos robados.

Cuatro billetes de Banco de 100 pesetas cada uno.
Otro de 50 pesetas.
Tres duros en plata.
Un pañuelo de los llamados de Manila, tamaño grande, de seda negra con rosas.
Otro pañuelo de la misma clase y tamaño, color oro.
Diez pañuelos de seda para la cabeza, de diferentes colores.
Seis de hilo blancos, algunos de ellos marcados con las iniciales C. y Ch.
Todos los expresados pañuelos se encuentran en buen uso. J—345

BADAJOS

El Sr. D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de primera instancia de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con esta fecha en cumplimiento á una orden de la Excmo. Audiencia del territorio de Cáceres, procedente de causa que se instruye por contrabando contra Pascual Labe-

lla García, á quien no se encuentra, mandando se le emplace por edictos, á fin de que dentro del término de diez días se persone en forma en expresada causa, que pende ante dicho Superior Tribunal en virtud de apelación interpuesta por el Sr. Abogado del Estado contra el auto que dictó este Juzgado en 31 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Y para que conste y sirva de emplazamiento á Pascual Labella García, expido la presente cédula, que firmo en Badajoz á 21 de Enero de 1899.—El Escribano, Enrique García de la Rosa. J—346

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.
Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre hurto contra Juan Riera Palets, de veintitún años de edad, soltero, hijo de padres desconocidos, que habitaba en la calle del Cid, número 6, segundo, primera, y cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Superioridad para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.
Barcelona 19 de Enero de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S. Licenciado José Sanchis. J—347

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.
Por la presente requisitoria se cita y llama á Matías Dubel, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Matías Dubel, el cual tiene unos veinticinco años de edad, estatura regular, rubio, usa patillas y viste con dejadez, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.
Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch. J—348

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.
Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Martínez Pons, de diez y ocho años, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que funciona en los bajos del Palacio de Justicia, situado en el salón de San Juan, para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que de no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Pablo Martínez Pons, al objeto expresado.
Dada en Barcelona á 21 de Enero de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., y por D. Luis Míguez, Daniel Ballesteros. J—349

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Jesús Souto Bertoa, hijo de Antonio y de Manuela, de veinticinco años, soltero, sirviente, natural de la parroquia de Rus y vecino de la de Cances, ambas en este término municipal, hoy ausente en ignorado paradero, con objeto de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en el establecimiento correspondiente á extinguir la pena de un año, ocho meses y veintitún días de prisión correccional que le fué impuesta en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Castro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este referido Juzgado, en la cárcel del partido.
Dado en Carballo á 21 de Enero de 1899.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Canaroso.

Señas del penado.

Estatura regular, pelo castaño oscuro y cejas del mismo color, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigüeño; viste chaqueta y chaleco de paño negro, cirolas de lienzo del país, con polainas de manta del país, sombrero negro y calza zapatos de becerro. J—350

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por virtud del presente se cita y llama á María del Rosario Ruiz, que aparece ser vecina de un pueblo de la provincia de Cádiz, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Udefonso, núm. 14, á prestar declaración en sumario que se instruye contra José Ruiz Romero, alias Mancero, por abusos deshonestos; apercibido que

de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.
Dado en Carmona á 20 de Enero de 1899.—Juan J. Carazon y.—El actuario, Rafael López. J—351

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.
A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de robo contra Francisco Martínez García, de treinta y siete años, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Canjáyar, vecino de Cartagena, soltero, jornalero; y para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.
Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.
Dada en Cartagena á 7 de Enero de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—352

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.
A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de robo de efectos y prendas contra José Rives Pérez, alias Mausiena, de veintitres años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, sin oficio, natural de Cox (Alicante), vecino que fué de esta ciudad; Juan Ruiz Delgado, de veintisiete años, hijo de Asensio y de María, de estado y oficio desconocidos, natural de Aguilár y también vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero de ambos procesados se ignora, y en el cual sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.
Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.
Dada en Cartagena á 14 de Enero de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandato, Manuel Berdra. J—353

CIUDAD RODRIGO

D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.
Por la presente requisitoria, á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación, Guardia civil é individuos de la policía judicial les ruego y suplico se sirvan practicar las más eficaces diligencias en busca de las caballerías de que se ha expresado, robadas en la noche del 5 del actual mes de una cuadra de la propiedad de Francisco González Aguilár, vecino de Aldea del Obispo, y caso de ser habidas las ocupen y remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen si no justifican su legítima procedencia.
Dada en Ciudad Rodrigo á 24 de Enero de 1899.—Ramón Escalada y Carabias.—Eusebio Manzano. J—354

Señas de los semovientes robados.

Una mula de seis á siete años, pelo castaño, de siete cuartas próximamente de alzada y rozada en el espinazo en dos partes, esquilada y herrada.
Otra mula de dos á tres años, color negro, de seis á seis cuartas y media de alzada, esquilada y herrada. J—355

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gerardo Cotelo, vecino que fué de la Silva, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se le sigue por lesiones á José Díaz; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la captura del procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.
Dada en la Coruña á 18 de Enero de 1899.—José Román Junquera.—Por mandato de S. S., Francisco Almazán. J—356

CHINCHILLA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de Chinchilla y su partido.
Por este primero y único edicto cito, llamo y emplazo á la persona ó personas á quienes se hubiese extraviado una cartera de vaqueta roja conteniendo 5.000 pesetas en billetes del Banco de España, que fué encontrada en el término municipal de Higuera en el mes de Septiembre último, con el fin, de que comparezcan en este Juzgado en término de quince días, contados desde el siguiente al que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, para declarar y suministrar los antecedentes necesarios en el sumario que instruyo contra Alonso Verdejo Cantos sobre allanamiento y disparo de arma de fuego.
Dado en Chinchilla á 23 de Enero de 1899.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Francisco S. Ortiz. J—354

DOLORES

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria, y en virtud de orden de la

Superioridad, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre prevaricación Antonio Bernabé Carrasco, de cincuenta años de edad, hijo de Francisco y de Magdalena, casado, empleado, natural de Orihuela, vecino de Rojales, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de que pueda señalarse nuevo día para la celebración del juicio oral; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dada en Dolores á 21 de Enero de 1899.—Joaquín Sagasta de Iluroz.—Por su mandado, Joaquín Valdés. J—355

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que practiquen activas diligencias en busca de dos hombres desconocidos, con ropas claras y boinas, que se cree son los autores del robo á Antonio Herrera, en su casa de esta ciudad, calle Forcal, núm. 1.º, de 2.300 reales en billetes y 200 en calderilla, que estaban dentro de un arca pequeña de madera color caoba, sin pintar, con dos departamentos interiores y dos rajías en la tapa para echar dinero, y caso de que sean encontrados se pongan á disposición de este Juzgado, así como el metálico y arca.

Dado en Ecija á 16 de Enero de 1899.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano sustituto, Manuel Ostos. J—397

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al vecino de Herrera Manuel Muñoz Bernado, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Nicolás y Juana, viudo, jornalero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de requerirle al pago de la multa impuesta por la Superioridad en causa que contra el mismo y otros se instruyó en este Juzgado por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 16 de Enero de 1899.—Daniel Morcillo. J—356

GRANADA

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jacinto Heredia Fernández, alias Pipo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias; apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 19 de Enero de 1899.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenas. J—358

IZNALLOZ

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á un sujeto desconocido, como de veintinueve años, de estatura alta y viste blusa negra con pintas blancas, pantalón negro, alpargatas, sin calcetines y sombrero hongo color café en mal estado, cuyo individuo conducía en la mañana del 19 de Noviembre último una burra por el camino del Tocón, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de una burra; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Izنالlos á 19 de Enero de 1899.—Antonio Bellver.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—359

LA RODA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se requiere al Revisor que fué de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante D. Adrián García, presente en este Juzgado dentro del término de diez días el billete que de ganadero ocupó á José María Rodríguez Esquiret, por viajar con él en el tren mixto núm. 9, del día 23 de Julio de 1897, el cual estaba extendido á nombre de Antonio Llorca Clinet; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en La Roda á 19 de Enero de 1899.—Federico Baudín.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—360

LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo del Toro y Santana, de veintidós años de edad, hijo de José y de Dolores, soltero, amanuense y vecino de esta ciudad, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dado en Las Palmas á 30 de Diciembre de 1898.—Celso Torres.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—8608

D. Celso Torres Nafrias, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Trinidad Cánovas Si-

món, Capitán de Ejército, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Las Palmas á 10 de Enero de 1899.—Celso Torres. Ante mí, Mariano Romero. 23—P

LA UNIÓN

D. Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, y regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Eustaquio García García, que en la noche del 6 al 7 de Noviembre último se hallaba trabajando en la mina *Salvadora*, de cuyo individuo se ignora su paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto de un reloj de la propiedad de Manuel Peñalver Galcirán, efectuado en las indicadas noche y mina.

Dado en La Unión á 17 de Enero de 1899.—Pedro Ros.—Por su mandado, Francisco Povo. J—361

LOJA

En la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado instructor de Loja y por la Escribanía de mi cargo contra Manuel Mejías Lopera y Vicente Sevilla Jiménez sobre lesiones á Rufino García Tovarías, alias Panseco, que aparece ser de treinta y dos años de edad, soltero, vecino de esta ciudad y de oficio del campo, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado el Sr. Juez instructor de este partido se cite por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cádiz y GACETA DE MADRID, al referido lesionado Rufino García Tovarías, alias Panseco, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado instructor para que tenga lugar la diligencia de careo acordada en dicha causa.

Y para que tenga lugar la indicada citación del referido lesionado Rufino García Tovarías, alias Panseco, ante este Juzgado en el término, hora y al objeto indicado, yo el Escribano pongo la presente, por la que, además de los requisitos ya expresados, se hace constar que el Juzgado donde debe comparecer el citado se encuentra situado en la casa número 2 de la calle de la Victoria de esta ciudad, y la obligación que tiene de comparecer á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Loja 19 de Enero de 1899.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—362

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Martínez, de diez y siete años, hijo de Antonio y Concepción, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; apercibido con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido sea puesto en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á 20 de Enero de 1899.—Cristóbal Paredes. El Secretario, Fulgencio Palomero. J—364

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Morales Fernández, natural de Huelva, provincia de Jaén, vecino de Cazalla de la Sierra, domiciliado en la calle del Carmen, número 5, y con residencia en las minas de Villanueva del Río, soltero, minero, y procesado por el delito de hurto, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 21 de Enero de 1899.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Licenciado José Moblevad. J—363

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye con motivo de la muerte repentina de un hombre desconocido en la vía pública, en las calles de San Jorge y de San Miguel, en la madrugada del 13 del actual, que representaba tener de treinta y cinco á cuarenta años de edad, pelo rubio, frente estrecha, nariz afilada, bigote afeitado, patillas de forma de hacha; que vestía sombrero negro hongo y traje negro como usan los camareros de café y capa también negra, se cita á las personas que le conocieren y á sus parientes con el fin de que le identifiquen por sus señas personales y ropas de vestir, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Enero de 1899.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—365

MADRID—CENTRO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de mi cargo ha correspondido por repartimiento demanda incidental entablada por el Procurador D. Manuel Bru y del Hierro á nombre de Doña Etelevina Arnáiz y Deben, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Javier Santero y Van Bamuberghen, y mediante á ser ignorado el domicilio de éste, en virtud de lo acordado en provi-

dencia de 13 del actual, por medio del presente edicto se emplazo en forma para que comparezca y la conteste dentro del término de quince días; con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, la extiendo en él á 16 de Enero de 1899.—El actuario, José Alonso Fadrique. 2—P

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Fernández Farero, natural de la Habana, hijo de Pedro y de Josefa, de diez y nueve años, soltero, jornalero, que dijo haber en la calle de la Cava Alta, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, ó en la cárcel celular á la del mismo.

Madrid 19 de Enero de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Antón Valdés. J—366

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Rodríguez, de unos cuarenta años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto dictado en causa que contra los mismos se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos color oscuro, nariz y boca regulares, color moreno, le faltan dos ó tres dientes, es bastante delgada, de estatura regular, y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—367

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Fermín y Andrés Alcubilla Sanz, se cita á un sujeto de oficio carpintero, llamado Casimiro, que en unión de los lesionados estuvo el día 1.º del actual en un baile de la calle de Valencia, y al dueño de una capa de paño color café con embozos de pana que se halló en dicho sitio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Enero de 1899.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—368

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aureliano Zola, alias el Galeote, de veinticuatro á veintiséis años de edad, de oficio campanillero, ignorándose sus demás circunstancias, así como su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa contra él por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, ojos negros, no constando otros particulares, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Enero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Libroero. J—369

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María del Carmen Agrelo y Freijo, natural de Belleiros (Lugo), hija de José y de Rosa, de estado soltera, dedicada á sus labores, de veinte años de edad, vecina que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno; viste falda de lana clara, deantal y mantón, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Madrid 21 de Enero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—370

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Pérez Rodríguez, de treinta y un años, soltero, cajista, sin domicilio, natural de Ceclavin (Cáceres), hijo de Joaquín y de Josefa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le fué impuesta en causa que se siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, viste pobremente y es sordomudo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 19 de Enero de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—371

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Tomás Aragón, de trece años de edad, hijo de Francisco y María, habitante en la calle de San Félix de Cantalicio, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial ó en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará sujeto á la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión del Antonio Tomás Aragón, y caso de ser habido, á su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición del señor Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial que lo reclama por la referida causa.

Dada en Málaga á 19 de Enero de 1899.—Francisco Gallego.—El Secretario, por D. Juan de los Ríos, Licenciado Carlos Romero. J—372

OCAÑA

D. Pablo Ramírez y Díaz Utano, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber que instruyo causa por haberse hallado en una cueva, extramuros de esta población, el cadáver de un hombre desconocido, vestido con una chaqueta de inglesina muy usada, camisa de lienzo y pantalón de pana oscuro en mal uso, de regular estatura, barba canosa y representando unos sesenta años de edad, y he acordado ofrecer las señas personales á los familiares del mismo si fueren habidos, ó en otro caso llamarlos por edictos, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á declarar ó manifiesten su paradero á dicho objeto.

Y para que tenga efecto lo acordado y pueda llegar á noticia de los interesados, se hace público por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, haciendo constar que el término expresado empezará á contarse desde la fecha de la inserción en referida GACETA.

Dado en Ocaña á 17 de Enero de 1899.—Pablo Ramírez.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño. J—373

OVIEDO

El Sr. D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Balbina Sánchez Blanco, de treinta años de edad, hija de Antonio y de Josefa, natural de Sivariega, Concejo de Parres, vecina de esta ciudad, soltera, sirvienta y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial con el fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de la referida Audiencia provincial, con las seguridades convenientes.

Dada en Oviedo á 16 de Enero de 1899.—José Pineda.—Por su mandado, Angel Cabal. J—374

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Armando Suárez Fernández, de veintidós años, hijo de Rosendo y de Prudencia, natural y vecino de la Barraca, arrabal de esta villa, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, procesado por el delito de robo de pesetas en la casa de D. Aquilino Cárcaba, vecino de esta villa, el cual, hallándose preso á disposición de la Audiencia provincial, se fugó del Hospital de Oviedo la noche del día 10 de Septiembre último, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser conducido á disposición de expresada Audiencia y á las resultas de la causa que se le sigue por el delito mencionado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta citada villa.

Dada en Pola de Lena á 21 de Enero de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez. J—375

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Armando Suárez y Fernández, de veintidós años, hijo de Rosendo y de Prudencia, natural y vecino de la Barraca, arra-

bal de esta villa, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, procesado por el delito de robo de pesetas en la casa de D. Juan Rodríguez Vigil, vecino de esta dicha villa, el cual, hallándose preso á disposición de la Audiencia provincial, se fugó del Hospital de Oviedo la noche del 10 de Septiembre último, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser conducido á disposición de expresada Audiencia y á las resultas de la causa que se le sigue por el delito mencionado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta citada villa.

Dada en Pola de Lena á 21 de Enero de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. J—376

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Armando Suárez Fernández, de veintidós años, hijo de Rosendo y de Prudencia, natural y vecino de la Barraca, arrabal de esta villa, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, procesado por el delito de robo de pesetas en la casa de Antonio Mallada Hevia, vecino de esta dicha villa, el cual, hallándose preso á disposición de la Audiencia provincial, se fugó del Hospital de Oviedo la noche del 10 de Septiembre último, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ser conducido á disposición de expresada Audiencia, y á las resultas de la causa que se le sigue por el delito mencionado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta citada villa.

Dada en Pola de Lena á 21 de Enero de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. J—377

PUENTEDEUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puente de Ume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Varela, alias Fregabarrigas, natural de Sillobre, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel de este partido por haberse decretado la prisión provisional del mismo en sumario que se le instruye sobre sustracción de maíz á Nicolasa López Ramos, de Santa Cruz do Salto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura del José Varela, poniéndole en caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Puente de Ume á 17 de Enero de 1899.—Francisco Salgado.—Ante mí, Eduardo González

Señas del José Varela.

Estatura baja, como de cuarenta años, usa bigote, pantalón oscuro, chaqueta de paño claro, pañuelo oscuro y sucio al cuello, botinas de remonta y boina en la cabeza, y es licenciado de presidio. J—378

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puente de Ume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Canadal Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, cantero, vecino de Santa María de Castelo, Ayuntamiento de Cerdedo, en el partido de la Estrada, y residente en la parroquia de Vilachá, ignorándose su paradero actual, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional por virtud del sumario que se le instruye sobre lesiones á José García Seco; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Puente de Ume á 19 de Enero de 1899.—Francisco Salgado.—Eduardo González. J—379

RIBADEO

D. Francisco Salvadores Robles, actuario del Juzgado de instrucción de esta villa de Ribadeo y su partido.

Certifico que en este Juzgado y mi Secretaría pende carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, referente á incidente de apelación del auto de procesamiento dictado por este Juzgado en la causa que se instruye bajo el núm. 6 del 98 por insultos y amenazas contra, entre otros, Antonio López Acebrás, de Villarmide, en cuyo incidente, por el expresado Tribunal, en providencia de 28 de Diciembre próximo pasado, se declaró desierto dicho incidente con imposición de costas á los apelantes, toda vez dejaron transcurrir con exceso el término de los emplazamientos sin haberse personado ante la mencionada Autoridad, y disponiendo se notificase tal resolución á dichos procesados; mas como quiera que el Acebrás se halle ausente del país en ignorado paradero, en providencia de ayer se acordó notificarlo por cédula, que se insertase en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cumpliendo, pues, con lo mandado, por la presente cédula se notifica al procesado Antonio López Acebrás; y á que conste lo firmo en Ribadeo á 20 de Enero de 1899.—Francisco Salvadores Robles. J—380

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de Santiago de la Cruz, natural de la casa cuna de Cáceres, de veintinueve años, florero, domiciliado en Zamora San Lázaro, calle del Bosque, núm. 17, estatura buena, color quebrado y picado de viruelas; que viste pantalón de pana, chaqueta de paño, blusa de tela, faja ancha, boina, botas de becerro; José María Paredero Asensio, de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Arapiles, vecino de Salamanca, barrio de San Vicente, de estatura alta, color moreno; viste pantalón y chaqueta negra de paño, faja, chaleco de paño, sombrero negro, y Buena Ventura Pérez Garpiz, de cincuenta y tres años, casado, natural de Pereña, vecindado en esta ciudad, barrio de San Vicente, de oficio cesterero, estatura regular, cara redonda; viste pantalón y chaqueta tela, viejos, sombrero blanco, á quienes así bien se les cita y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en causa que estoy instruyendo contra los mismos por incendio.

Salamanca 20 de Enero de 1899.—Lope Lorenzo.—Juan Lorenzo M. Blanco. J—382

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más inmediatos del interfecto Anacleto Robledo, que representaba tener de cincuenta á cincuenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Avila, Segovia y Toledo y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor con el fin de que presten declaración, y en la forma dispuesta por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les sea ofrecido el sumario que instruyo por suicidio de referido Anacleto Robledo, arrojándose al tren mixto núm. 24 de la línea del Norte, entre los kilómetros 51 y 52, en la tarde del día 18 de los corrientes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 21 de Enero de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaraz. J—383

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Prudencio Hernández Molina, natural de Almendralejo, vecino de La Línea, habitante que fué en el patio de Caraca, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, y con instrucción, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que se le sigue por insulto á agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 18 de Enero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—384

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Guerrero Durán, natural de esta ciudad, vecino de La Línea, habitante en San Pedro de Alcántara, junto á la posada de la Serrana, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel con objeto de hacerle cierta notificación en cumplimiento á mandamiento de la Audiencia provincial de Cádiz, procedente de la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referido procesado.

San Roque 18 de Enero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—385

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal Pepe, natural de Málaga, que el día 22 de Noviembre último estuvo reunido en el sitio denominado Guadalquitán, de este término, con Pedro Bejerano, y se cree fué el autor, en la noche de dicho día, del hurto de un caballo castaño oscuro, izquierdo del brazo derecho, el ojo izquierdo blanco, coja un lunar en la frente y herrado con una P, propiedad de Manuel Rodríguez, residente en aquel punto, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por tal delito; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de referido individuo, así como á la ocupación del semoviente y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

San Roque 19 de Enero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—386

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Guerrero, de ocupación cómico, que habitó en la calle de San Roque, núm. 3, sin que consten más circunstancias del mismo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido se proceda á su captura, dejándolo en la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 16 de Enero de 1899.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—388

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días á Cándido Rodríguez Cazares, natural de Cáceres, de edad de treinta años, para que en el término dicho comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes para que la policía judicial proceda á la busca y comparecencia del susodicho.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 20 Enero de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Enrique Reus. J—389

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruyó sumario por el delito de hurto, hoy cumplimiento de sentencia, contra Manuel Oliva Delgado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Oliva Delgado, natural de Jerez de la Frontera, hijo de José y Mercedes, soltero, vendedor, de quince años de edad, y vecino de esta ciudad, con domicilio que tuvo en la calle Sol, núm. 99.

Dada en Sevilla á 27 de Diciembre de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Juan Romero. J—8609

SORT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de fecha de ayer, dictada en el sumario sobre delito de hurto, seguido en este Juzgado contra Tomás Perot, vecino de Ginestarre y otros, se cita al conocido por Chico de Gori y á los herederos de Francisco Saurat, vecinos todos de Estahon, en la actualidad de ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles un requerimiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Sort 20 de Enero de 1899.—El actuario, Román Sostres. J—390

VERGARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre muerte del mozo de la estación de Alsasua, Sebastián Bengoechea, ha acordado se cite á cuantas personas viajaban en el tren correo núm. 12, de la línea del ferrocarril del Norte, del día 21 de Diciembre último, y especialmente á los que hicieron su viaje entre las estaciones de Zumárraga y Alsasua que tengan conocimiento de la muerte del referido Bengoechea, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración dentro del término de diez días, que al efecto se les señala; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vergara 18 de Enero de 1899.—El Escribano, José María Lascurain. J—321

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Abalde Vila, de trece años de edad, vecino que fué de Bembibre, Ayuntamiento de Lavadores, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por estar decretada su prisión, en virtud de causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Jesús Abalde Vila, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido, en calidad de preso provisional.

Dada en Vigo á 12 de Enero de 1899.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso.

Señas del procesado.

Jesús Abalde Vila, de trece años de edad, hijo de Antonio y Dolores, soltero, sin profesión, no sabe leer ni escribir, co-

lor moreno, ojos oscuros, nariz y boca regulares, viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela azul, boina, y usa botinas de becerro negro. J—341

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de este partido de Vigo.

A medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Abalde Vila, de trece años de edad, vecino de la parroquia de Bembibre, Ayuntamiento de Lavadores, y hoy ausente en ignorado paradero, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de ingresar en la cárcel pública de este partido y sufrir la pena que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de robo flagrante; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública del partido.

Dada en Vigo á 12 de Enero de 1899.—Gumersindo Buján. El Secretario, José Viso.

Señas de Jesús Abalde Vila.

Jesús Abalde Vila, de trece años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, sin profesión, no sabe leer ni escribir, color moreno, ojos oscuros, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela azul, boina, y usa botinas de becerro negro. J—342

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Baelo Santalla y su mujer Marcelina Barrio, vecinos que fueron del pueblo de San Miguel de Arganza, hoy en ignorado paradero, á fin de que comparezcan en este Juzgado instructor á responder á los cargos que contra ellos resultan en sumario que se les sigue por doble venta de fincas; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dada en Villafranca del Bierzo á 16 de Enero de 1899.—Gerardo Pardo.—Por su mandado, Pedro Sandes. J—322

NOTICIAS OFICIALES

Caja especial de Ahorros de Alicante.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns: Posetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Préstamos sobre alhajas, Intereses devengados, Fondo de reserva, etc.

Table with columns: Posetas, PASIVO. Includes items like Imposiciones: capital de los 1.222 imponentes, Intereses devengados, Fondo de reserva, etc.

Alicante 1.º de Enero de 1899.—El Contador, J. Carreras. V.º B.º.—El Director Gerente, G. Vallejos. X—1339

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1899.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Enero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca y Barcelona.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Martina, virgen y mártir, y San Lesmes, Abad. Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—9.º lunes clásico.—Muñete y verás. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 121 de abono.—4.ª serie.—Moda.—Turno impar.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los incasables.—Aita mar.—El marido de la Tellez.—Los caballos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La virgen del Puerto.—La vuelta del corsario.—La buena sombra.—Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La india.—Los conquistadores.—¡A mí, los reventadores!—Bettina.